

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año X —II LEGISLATURA— 13 FEBRERO 1991 —Número 70-B-1 Página 2278

---

Presidente:

ILMO. SR. D. MANUEL PARDO CASTILLO

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL,  
CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1991.

COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y  
PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL, CELEBRADA LOS DIAS  
13, 14 Y 15 DE FEBRERO DE 1991.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

- Celebrar las comparecencias, aprobadas en su día por la Comisión y por la Mesa de la misma, de altos cargos, funcionarios y personas competentes en razón a la materia.

\*\*\*\*\*

(Comienza la reunión del día 13 de febrero,  
a las dieciséis horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Una de las cosas que quería sugeriros es la posibilidad de que, quien preste declaración, lo haga desde uno de los estrados o desde una de esas sillas, en vez de sentarle aquí en una silla en el centro -estoy sugiriendo-.

Después, yo os agradecería que cuando hagáis las preguntas, por favor -y además estoy seguro que de vuestra prudencia va a salir así-, no afecten a la intimidad y al honor de las personas; y ellos siempre tienen que salvaguardar el secreto profesional. Estoy leyendo la Ley Orgánica del 24 de Mayo del 84, que aunque no es exactamente aplicable en Cantabria, por ejemplo sí nos puede servir de orientación.

Salvaguardado esto, que todos tenemos consciencia de que se debe hacer; yo os agradecería que si se os ocurre alguna cuestión, por mí no tengo más que decir.

Sabeis que está citado a las cuatro y media D. David Puebla, que está previsto -más o menos-, por no molestaros demasiado que dure una hora, puede durar menos, o puede durar más; y que tengais en consideración que el resto está citado sobre las cinco y media y las seis; si se pudiera cumplir el tiempo con objeto de que ellos no esperen demasiado; pero por supuesto eso no va a coartar la posibilidad que teneis de preguntar; como es lógico.

Yo no tengo nada más que decir, sino oír vuestras sugerencias.

¿C.D.S.?

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo lo que quería es saber si, en principio, la Sesión va a ser con presencia de los medios de comunicación, o no; que les veo ahí fuera y no los veo aquí dentro.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Yo les he pedido, por favor, que salieran ahora, porque precisamente era de las cosas que suponía yo -porque si nadie lo pide-, estamos en la idea de que es pública. Pública en el sentido de que puede entrar la prensa. Pero si nadie lo pide, ya se adoptó el acuerdo de que fuera no secreta.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En segundo lugar, este tipo de comparencias en Comisión, de personas que -en principio-, al no ser actualmente altos cargos de la Administración, ni miembros del Consejo de Gobierno, son exclusivamente para contestar a preguntas de los Diputados de la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sí, si, claro. Sólomente. Así lo entiendo.

Alguna cosa más, ¿por el Partido Regionalista?

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. El Partido Regionalista ratifica la opinión del Sr. Garrido, de que es una comparencia para contestar a preguntas la persona interesada y que, -el Partido Regionalista- pide que sea la comparencia pública a todo tipo de medios de comunicación, escrita y gráfica.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

¿Partido Popular?; ¿nada?.

¿El Partido Socialista?.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias.

Las cuestiones sobre las que va a versar la comparecencia están expresadas en la propia convocatoria de la comparecencia. Por lo tanto, tanto quien comparece como los distintos Grupos, lógicamente deberán atenerse a la norma aprobada por la propia Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Yo no sé si me he explicado bien. Lógicamente, ése es el marco, dentro del cual se desenvuelven sobre la materia las preguntas concretas. No quiere decir que se haya que hacer esas preguntas, sino que ésta es la materia sobre la que versarán; sobre esa materia se podrán hacer todas y cada una de las preguntas que se quieran llevar a cabo. Y ahí es donde hacía yo la advertencia -que creo que es innecesaria y perdónenme-, de que no afecten, en cierto modo, a la intimidad y al honor; porque puede haber preguntas concretas, que están en la imaginación de los Diputados, dentro de la materia referida.

Porque el Reglamento dice que se avisará con tres días de anticipación, dando a conocer la materia sobre la que versarán las preguntas, pero no las preguntas, claro. O sea, que esas preguntas a materia, hay que desarrollarla en tantas preguntas como se quieran realizar.

Habrá que empezar precisamente, yo así lo entiendo -si no me rectificáis-, por el Partido Socialista, que es el que ha propuesto esta comparecencia; y después se seguirá el orden establecido; C.D.S., P.R.C. y Partido Popular. El Partido Socialista es el que ha propuesto, digamos, esta prueba; llamémosla así.

EL SR. PALACIO GARCIA: A mí me parece que hay que normalizar esto, en el sentido de que si en el resto, durante las comparecencias; es decir, si a petición de un Grupo Político compareciese aquí un Consejero, se sigue un orden determinado, pues en esta ocasión el mismo orden.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): O sea, que lo que está diciendo es que prefiere, en ese caso concreto, que el Partido Socialista pregunte el último.

EL SR. PALACIO GARCIA: Claro.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Bueno, si no hay ningún inconveniente. ¿No hay inconveniente?.

Yo lo decía porque, parecía que el Proponente era quien primero tenía que preguntar; pero, desde luego, si no hay inconveniente.

EL SR. PALACIO GARCIA: No tenemos ningún inconveniente en comenzar; pero parece lógico que si en todas las Comisiones -en todas-, el orden de intervención es de menor a mayor, pues, en ésta también.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): ¿Algún inconveniente?; ningún inconveniente.

Pues dígan Ustedes a la prensa que pasen, entonces.

Ahora entramos en 10 minutos de receso.

¿Perdónais un momento?. Es que quiero daros cuenta de un escrito, que se ha dirigido al Presidente de la Comisión de Investigación, que dice, "Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista en la Comisión de Investigación, al amparo de lo establecido en el Artículo 42, solicita sea ampliada la comparecencia ante esta Comisión, de los señores D. Roberto Bedoya Arroyo -ex-Consejero de Presidencia-; y Dña. Begoña Divar -Jefa del Servicio de Contratación-."

Entonces, si os parece, habrá que citar, con tres días de antelación.

Roberto -como en este caso te ves afectado-, ¿A tí te viene bien el lunes, por ejemplo?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, cuando digáis.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Como tiene que ser con tres días de antelación, y comunicarte las materias sobre las que van a versar las preguntas; pues entonces, en principio, supongo, que si da tiempo a citarle mañana.

Bueno, es que yo el lunes, en principio, tenía pensamiento convocar la Comisión de Investigación, también. Podríamos aprovechar, como son solamente dos; si la Comisión de Investigación se convoca, por ejemplo, a las seis; citar a Roberto y a Begoña Divar a las cinco, y a las seis para dar cuenta de las conclusiones que nos ha entregado y que nos va a entregar la Auditoría.

¿Os parece bien, por ejemplo, citar a las seis?. De acuerdo.

Revilla, lo que tienes que aclarar son los temas sobre los que debe versar la comparecencia, porque hay que notificarlo. ¿De qué cosas quieres que se trate?.

EL LETRADO (Sr. González Párbole): Convendría leerlo ¿no?, a efectos de dar cuenta. Porque a lo mejor se puede poner alguna objeción...

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Si me escucháis un momento, aunque no estéis todos, como yo creo que no hay problema ninguno.

Simplemente daros cuenta que las materias sobre las que el Partido Regionalista quiere que verse la comparecencia de D. Roberto Bedoya y Dña. Begoña Divar son: información sobre CANTEL, convalidaciones, expedición de actas, adjudicaciones-directas y Servicio de Contratación.

Si no hay nada que objetar, se les hará llegar a los que tengan que comparecer, junto con la citación, estas materias.

EL SR. LETRADO (González Párbole): Ya llegó el Sr. Puebla.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Primero que pasen todos los de la Comisión. Luego le citamos a él.

Vamos a empezar las comparecencias.

D. David Puebla, como ya sabe Usted, le van a hacer una serie de preguntas los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios, que van a versar sobre las materias que supongo le hayan hecho llegar a Usted a la hora de hacer la citación, y se referirá a preguntas concretas; siempre -insito-, dentro de esas materias que supongo que Usted conoce.

De manera que, dicho esto, podemos empezar, y entonces tiene la palabra para formular las preguntas que desee, el Representante del Centro Democrático y Social, D. Manuel Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

El C.D.S., en principio, conocido el avance del informe de la Auditoría y alguno de los documentos que definitivamente nos van a entregar en esta semana, o en la semana que viene; pocas preguntas tiene que hacer al compareciente, por cuanto que, para nosotros es determinante el propio informe de la Auditoría, y el criterio político de la acción del Gobierno en todo su conjunto, ya está definido por la postura del C.D.S. en la Moción de Censura.

Por consiguiente, solamente una pregunta -en principio-, y es: El informe a García de Enterría, ¿fué encargado por el Consejo de Gobierno en una decisión del Consejo de Gobierno, o fué un encargo concreto y específico del anterior Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: El informe fué encargado por mí mismo, al margen de la voluntad del Consejo de Gobierno.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Al margen de la voluntad, significa; ¿con conocimiento del Consejo de Gobierno?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Sin conocimiento.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

El Representante del Partido Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo le voy a formular 35 preguntas, y como considero que anotarlas por parte de su Señoría, puede ser un problema; se las formulo y

luego le entrego el escrito a máquina con las preguntas, para que sea más fácil su explicación.

La primera pregunta que le quiere formular el Partido Regionalista al ex-Consejero de Economía y Hacienda es que ha llegado a nuestro conocimiento la noticia de que el día 12 de Diciembre de 1990, cuando ya no era Usted Consejero de Economía y Hacienda, ha hecho Usted llegar al Juez, el Sr. Tolosa, sobre el tema de la cartelería, una carpeta donde al parecer Usted dice haber olvidado entregar, para su registro documental, tres ofertas de tres empresas de Cantabria, que ofertaban por la cartelería que hizo la empresa OYPROCANSA, cantidades sensiblemente mayores a las que este empresario definitivamente realizó la cartelería, por 141.000 pesetas.

En un claro intento -a nuestro entender-, de tratar de justificar la falta de oferta a tres empresas, y que posteriormente a esa entrega de esos tres documentos, que al parecer el Sr. Consejero se olvidó en su carpeta y que no se registraron, como es preceptivo, en la Diputación Regional; sino que era una documentación -al parecer-, privada; pero que sí -al parecer, también-, fué condicionante de su toma de decisión, o de la toma de decisión en su día, de adjudicárselo a una empresa.

El Sr. Juez ha llamado a declarar a los tres empresarios que han hecho la oferta; concretamente D. Manuel Blanco, de la empresa MONOBRA; D. Carlos Díaz, de la empresa ASCAN y otra persona que no conozco ahora el nombre, en representación de la empresa EMILIO BOLADO; y que han sido inculcados -en principio-, no han sido llamados a declarar como testigos, sino que han sido inculcados como presuntos elaboradores de un documento falso, o por lo menos existe la sospecha de que pudiera tratarse de una maniobra para tapan un asunto poco claro, que en su día, el Juez determinará si era o no era claro. Pero que a juicio de este Diputado, tiene todos los visos de vulnerar una serie de principios legales.

En concreto, lo que sí le pregunto es; ¿cómo es que Usted ha hecho llegar estos documentos, en estas fechas -12 de Diciembre del 90-, cuando además los documentos tienen fecha de febrero de 1989?. Y, ¿conoce la actuación judicial de inculpar a los tres empresarios, por presunto delito de falsedad de documentos?.



La segunda pregunta es la siguiente; ¿Utilizó, el Sr. Consejero, el apoyo técnico de los responsables de las distintas actividades que se desarrollaban en su Consejería?. ¿Solicitó en su momento el asesoramiento de su Secretaría General Técnica?, ¿Y en qué sentido?. ¿Efectuó despachos continuos y habituales con sus Directores Regionales, para coordinar las distintas actividades de su Consejería?. ¿Respondió de alguna manera a los supuestos de conflicto y resolución, de problemas que le plantearon en su momento, los distintos responsables de su Consejería?. ¿Dió Usted órdenes directas de actuación, a la Intervención General, sobre el contenido de los distintos informes, sobre diferentes supuestos conflictivos?. ¿Sabía Usted los efectos de procedimiento que se apoyaban en la falta de los expedientes administrativos, que Usted elevó para su convalidación, al Consejo de Gobierno?. ¿Conocía Usted la ausencia de los distintos informes fiscales del gasto cuando se proponía la convalidación, por las distintas Consejerías, de facturas individuales que implicaron quebranto en la Hacienda Regional?. ¿Efectuó en algún momento informe sobre estas múltiples situaciones?.

¿Conoce Usted el texto del contenido del Artículo 74 de la Ley de Finanzas?. ¿Ha estudiado, sobre todo, el Artículo 74.1, de esa misma Ley de Finanzas, en lo que se refiere a convalidaciones?. En los informes fiscales negativos y condicionados, ¿conocía Usted la argumentación de la Intervención General?.

¿Conoce Usted el Artículo 91.1 de la Ley de Finanzas, en lo que se refiere a la responsabilidad de las autoridades que ocasionen perjuicio a la Hacienda Regional?. ¿Sabe Usted que los gastos de representación, son gastos a justificar?. ¿Conoce la situación de su cuenta particular de difícil justificación?.

¿Conocía, cuando Usted ordenaba el pago mediante su firma en el correspondiente Mandamiento, cómo se estaba llevando el trámite en el tema de cartelería?. ¿Firma Usted todos los Mandamientos de Pago expedidos por la Diputación Regional?. Al conocer la situación irregular de utilización de Fondos Públicos, ¿elaboró y preguntó al Consejo de Gobierno algún informe que pusiera de manifiesto que la decisión política, en el actuar de las distintas Consejerías era irregular y contraria a la Normativa vigente en las distintas materias?.

¿Conoce Usted la naturaleza jurídica del Grupo de Valores Independientes?. ¿Ordenó en algún momento, la utilización de estos Fondos, para efectuar pagos que generan déficit en algún concepto del citado grupo extra-contable?.

¿Conocía Usted la situación deficitaria del Concepto 290, de Valores Independientes?. ¿Hizo alguna propuesta fundamentada sobre esta situación deficitaria?. ¿Cómo pensó solucionarla?.

¿Nos puede explicar la operativa contable y de procedimiento, de las subvenciones a CANTUR?. ¿Identificó en algún caso, su cargo de Consejero de Hacienda, con el representante de CANTUR, nombrado por el Consejo de Gobierno, constituido como Junta General de esta empresa?.

¿Nos puede explicar la coordinación, seguimiento y control, que efectuaba respecto de la aplicación efectiva de los Fondos, en concepto de subvenciones, dada por el Consejo de Gobierno a esta empresa?. ¿Controló en algún momento la operativa seguida en los pagos efectuados a CANTUR para la ejecución del Parque de Cabárceno?. ¿Ordenó Usted los citados pagos?. ¿Cuánto le ha costado a la Diputación, según su cálculo, la financiación de Cabárceno?.

¿Calculó en algún momento, el coste real, la oportunidad y eficacia normativa, de los contenidos cuya financiación se ha efectuado por leasing?. ¿Conocía la situación de los Informes Fiscales negativos, o condicionados; y en algún caso, ausencia del mismo en los expedientes del leasing?. ¿Solicitó Usted asesoramiento en este tema, a algún técnico responsable de la Consejería?.

Estas son las preguntas, que ahora -en concreto-, yo le entrego por escrito para que sea...

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo):...Un momento, por favor. D. David Puebla, si Usted no desea contestar una a una a todas las preguntas, porque eso pudiera prestarle a confusión; puede Usted elegir.

Cuando el Sr. Revilla le ha propuesto que se lo iba a entregar todo junto y luego hacérselo llegar por escrito; supongo que quizás Usted tenga que pensárselo ahora, al mirarlo. Si Usted prefiere que le hagan una a una, y constestar una a una; o prefiere Usted esa fórmula. Quien puede elegir es Usted.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Prefiero que me haga llegar las preguntas.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Se puede Usted tomar un tiempo para pensarlo, como es lógico.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Sr. Presidente.

Trataré de dar respuesta a una a una de las preguntas; aún cuando, independientemente de la lectura que haga al respecto, por el modo de expresión del Sr. Diputado; entiendo que alguna va a tener relación, unas con otras. Y con el fin de no reiterarme o repetir las mismas observaciones, probablemente con alguna respuesta, supongo que se dará respuesta a otras también. En el curso de este análisis se verá.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sr. Revilla, ¿Tiene Usted copia de lo que le ha dado al Sr. Puebla?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Pues entonces compruebe; para ver si le contesta. Porque dice que quizá le conteste dos o tres preguntas al tiempo, por la evidente implicación que tienen.

Sr. Puebla, cuando quiera.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: La primera pregunta; únicamente responderle que no tengo conocimiento de los extremos que Usted ha expresado, únicamente decirle que, efectivamente, trasladé tres notas relativas a precios concretos de servicios de suministros para cartelería, a la responsable de Contratación, en el mismo día en que yo dejaba de ser Consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Perdone. En lo sucesivo se va a hacer pregunta a pregunta, por una sencilla razón; porque es que además, el resto de los Diputados de la Comisión no nos estamos enterando porque desde el momento en que se le ha hecho en aluvión -digamos-, y él contesta sin leer otra vez la pregunta; yo creo que es conveniente que nos enteremos todos.

De manera que, ¿no le importa a Usted que empecemos de nuevo?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No, no me importa.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Yo creo que es mucho mejor corregir los defectos, que no mantenerlos.

De manera que, haga Usted, por favor, la primera pregunta. Hemos perdido cinco minutos, pero merece la pena rectificarlo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Yo quiero que, y creo que el Sr. ex-Consejero sabe que está aquí para aclararnos cuestiones y tiene que quedar todo medianamente claro, en función de las preguntas que se hacen.

Yo pregunto, en concreto, que si tiene conocimiento el Sr. Consejero de que ha hecho llegar o bien él, o bien algún miembro de la Diputación Regional, tres documentos sin registro de entrada -que al parecer Usted dice que tenía en una carpeta- de ofertas por la cartelería, las tres superiores a la adjudicación que se hizo en su día a OYPROCANSA en 141.000 pesetas, correspondientes a las empresas MONOBRA, ASCAN y EMILIO BOLADO, con fecha 12 de Diciembre, y que los contratos o las ofertas eran de Febrero de 1989?.

Le pregunto en concreto: Si Usted sabe de la entrega de esos tres expedientes al Sr. Juez y de si Usted no lo registró, bien por olvido, o que nos explique la razón por la cual no tienen registro de entrada esas tres ofertas.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Yo no tengo noticia de que esos tres documentos o esas tres empresas hayan sido objeto de cualquier acción judicial.

EL SR. REVILLA ROZ: No, no, le pregunto si son esas tres y por qué no tienen registro de entrada esos documentos. Se los olvidó Usted en la carpeta, en su casa, quiero que me conteste concretamente a lo que le pregunto.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Porque esas tres no son ofertas, sino simplemente referencias a determinados precios, eran exclusivamente para uso de conocimiento privado, nada más. No formaban nunca parte del expediente.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Era de conocimiento privado? Usted lo pedía para Usted en concreto, no para la Diputación Regional. En este caso Usted actuaba al margen absolutamente de la Diputación, lo mismo al pedir al Sr. Enterría un informe, Usted sabe que eso es irregular completamente, ¿tiene conocimiento de que un Consejero no puede pedir ningún tipo, a ninguna empresa, de oferta que no tenga su registro documental en la Diputación Regional?. Usted no actúa a título personal, sino que actúa como Consejero de Economía y Hacienda, y le recuerdo en concreto cuáles son sus funciones.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No hace falta.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Usted actuaba a título personal?.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sí.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista cree que sería más conveniente que se atengan a las preguntas y las contestaciones del Sr. Ex-Consejero. Porque si de lo contrario entramos en un debate en cada una de las preguntas, es posible que no terminemos esta comparecencia.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Tiene Usted razón. Haga las preguntas, las más concretas posibles y, por favor, haga las respuestas de la forma más concreta posible, porque es lo único que puede dar lugar al debate.

La pregunta ha sido muy concreta y la respuesta creo que ha sido muy concreta. Que no forma parte del expediente y que tenía conocimiento a efectos personales. Creo que es así la respuesta.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente, entiendo que la presencia de los Diputados aquí es para tener una exhaustiva información de los temas y quiero concretar y formulo preguntas exclusivamente.

Y vuelvo a preguntar al Sr. Consejero. ¿Las tres empresas que a Usted le comunicaron precios, sobre los carteles, superiores a la adjudicación que en

su día se hizo a la empresa OYPROCANSA, son las empresas: MONOBRA, EMILIO BOLADO Y ASCAN. ¿sí o no?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: MONOBRA y ASCAN sí; EMILIO BOLADO, no podría precisarlo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Segunda pregunta, ¿por qué no registró Usted esas ofertas empresariales?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Insisto, porque nunca formaron parte del expediente. Unicamente yo las pedí, con el fin de tener una referencia a efectos, nada administrativos, sino simplemente de conocimiento, en un momento determinado, de lo que pueden ser los precios para un determinado bien de servicios de suministros. Como se hacen muchas veces, preguntas al respecto de algo que en un futuro puede ser de utilidad o no, incluso de un presente. Pero no a efectos puramente administrativos, prueba de ello es que jamás estuvieron introducidas dentro del propio expediente.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sr. Revilla, por favor, porque si Usted le ha hecho antes 35 preguntas en batería y las iba a contestar y ahora al decir que hace una por una, le ruego que de una no haga cinco, porque es que entonces resulta que son 175, no simplemente 35.

Por favor, cíñase, sin perjuicio de alguna pequeña aclaración que pueda hacer Usted o el mismo compareciente Sr. Puebla. Por favor, le ruego que se ciña a esas preguntas, porque si no hubiéramos introducido lo de "pregunta a pregunta", le estaría contestando las 35 nada más que Usted le formuló. Por favor, hágale Usted la segunda pregunta, que la primera ha quedado muy aclarada ya.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien, voy entonces, porque veo que podemos estar mal de tiempo a ir a preguntas...

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): No es una cuestión de tiempo, es una cuestión de ordenación, simplemente.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero, ¿conoce Usted el Artículo 91.1 de la Ley de Finanzas, que habla de la responsabilidad que las Autoridades y

Funcionarios adquieren cuando originan perjuicio a la Hacienda regional, en cuanto a que tienen la obligación de responder con su propio patrimonio de tal minoración de ingresos?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: De memoria no podría relatar el contenido de ese Artículo 91.1., si Usted tiene la bondad de leérmelo, yo podría, entonces, contestarle a si el contenido lo he conocido, no lo he conocido y con qué finalidad me lo pregunta Usted.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Artículo 91.1 dice: "Las Autoridades y Funcionarios al servicio de la Diputación Regional de Cantabria o de sus Entidades Autónomas o Empresas Públicas Regionales, que por dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones, realicen acciones o incurran en omisiones, y ocasionen perjuicio a la Hacienda regional, quedarán sometidos a la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que corresponda, de acuerdo con la Leyes, así como la obligación de indemnizar los daños causados como consecuencia de aquello".

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Ahora, sí lo conozco.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero, Usted fué el responsable de que en concreto, en el año 1989, de un crédito de 6.500 millones, solicitados a un pool de bancos, a través del Banco de Santander, se colocase en pagarés y otras fórmulas ese dinero en una serie de activos que originaron en concreto y solamente durante el primer semestre de 1989, y comprobado que procede del crédito de BANESTO una minoración de ingresos, por la diferencia entre el pago del crédito y el cobro de intereses en la colocación de sus activos, de 50.800.000 pesetas. ¿Por qué hizo Usted esta actuación tan anómala?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Quiero recordar que dice Usted que yo suscribí un crédito con el Banco de Santander y un pool de bancos para, exclusivamente, colocarlo en punta de Tesorería, ¿es eso lo que quiere Usted preguntarme?. Entonces, fórmuleme la pregunta cómo sería.

EL SR. REVILLA ROIZ: Le formulo la pregunta, el Consejo de Gobierno de Cantabria, según Ley aprobada en los Presupuestos, autorizó un crédito, o la suscripción de un crédito de 7.000 millones del año 1988, y digo que, de ese crédito, una disposición, durante un periodo de tiempo del año 89, de 6.500

millones de ese crédito, colocado en activos de bancos, cobrándose un interés, 2,58 por ciento de interés inferior al pago que se estaba haciendo a los que se pidió el crédito y que, lógicamente, la Ley dice que esas disposiciones deben ser para inversiones inmediatas porque en tanto no se dispone, no se está pagando intereses sobre ese dinero, como es lógico.

¿Por qué hizo esa operación irregular que supuso la minoración de 50 millones en las arcas regionales?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Dice Usted que el Consejo de Gobierno aprobó que yo mismo suscribiera ese crédito en esa fecha. Eso es así porque existirá un Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el cual a mí se me habilitaba a suscribir el crédito. Supongo que Usted habrá leído las condiciones de clausurado del crédito, y dice: que desde el mismo momento en que se suscriba éste, podrá ser efectivo. Podrá ver que las entidades financieras afectas a ese servicio de otorgamiento de crédito estarán en condiciones de ofrecer esas cuantías.

Mire Usted, yo supongo que por alguna circunstancia en aquel momento se dispuso de esos 6.000 millones de pesetas, no transgredí ninguna normativa porque yo estaba habilitado por el Consejo de Gobierno para hacer uso de esa forma respecto a ese crédito suscrito. No había ninguna restricción para que no dispusiera ni de los 5.000 millones ni de la totalidad del crédito. Y quedaba enteramente a mi criterio y voluntad, el hecho de disponer o no disponer. Si se dispuso, se dispuso por algunas circunstancias que ahora no recuerdo, pero supongo que se haría por la mejor conveniencia, entonces, y para dar curso a obligaciones concretas presuntamente imprevistas o a corto plazo.

Es muy posible que además, gran parte de esa disponibilidad se efectuara porque en concreto existe un momento de tiempo, Usted debe ser conocedor también como lo soy yo, de que el sistema financiero entra en tensiones de tesorería. Y es probable que, a veces, los bancos exijan al mismo tiempo que otorgan una concreta línea de crédito, unas concretas disposiciones inmediatamente puesto que no pueden estar esperando, reservando fondos concretos de crédito, para cuando Usted tenga a bien o no disponer con mayor facilidad de esas concretas disposiciones que las pólizas mencionan.

En consecuencia, si yo dispuse, lo dispuse por una capacidad suficiente



otorgada por el Consejo de Gobierno, toda vez que el Consejo de Gobierno aprueba una póliza de crédito en un concreto clausular. Yo puedo disponer inmediatamente de ese clausulado.

A mi criterio existen razones suficientes para disponer de los 5.000, de los 7.000 o de la totalidad del crédito que el Consejo de Gobierno está aprobando.

Después, es una cuestión distinta, que si por razones, las que sean, la utilización inmediata de esos recursos utilizados, no se da en la medida en la cual estaba previsto, es lógico y razonable que se trate de rentabilizar las disposiciones en Tesorería, en la medida en la cual no sean imprescindibles de un uso inmediato.

Y ésa es la única finalidad que existe para colocar en punta de Tesorería -como Usted dice eso- activos financieros temporales, todos ellos a través del Banco de España, en concreto y en muy cortos periodos de tiempo, no más allá de un espacio de siete días. Se van renovando en la medida en la cual la disponibilidad de Tesorería así aconseja e indica como mejor procedimiento de rentabilización de los recursos, los que están en cada momento ociosos o pendientes de utilizarlos, de acuerdo con las obligaciones que éstas han sido asumidas y van a materializarse en un corto espacio de tiempo.

Mire Usted, pues si quiere Usted saberlo, yo hace mas de dos años y medio que no he intervenido en nada, ni siquiera en recomendar el uso, el destino de los fondos de Tesorería, ni siquiera la menor recomendación respecto de qué forma y en qué clase y sobre qué condiciones se hacía. Aunque eso sí, ciertamente después, que los técnicos lo han hecho, lo he ratificado todo y lo ratifico también ahora.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Otra pregunta, por favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: Simplemente quiero significarle que estoy en total desacuerdo con su..

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): No se trata si está de acuerdo o en desacuerdo, se trata de preguntar.

EL SR. REVILLA ROIZ: Tercera pregunta. ¿Sabe Usted que los gastos de representación son gastos a justificar?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Los gastos de representación son gastos de representación. Y dentro de los gastos de representación, unos se justifican y otros son de difícil justificación, creo que es eso lo que Usted quiere preguntar.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, pregunto en concreto lo que pregunto. ¿Sabe Usted que los gastos de representación son gastos a justificar?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No son gastos a justificar -insisto- que dentro de los gastos de representación, unos son gastos a justificar y otros son de difícil justificación.

EL SR. REVILLA ROIZ: Muy bien, entonces yo le pregunto aquí, en concreto en esta Comisión, si nos puede explicar, a estos Diputados, ¿qué dificultad de justificación tienen los siguientes acopios de dinero que el Sr. Consejero hizo durante los años 1989 y 1990?. En concreto, el día 6 de Octubre del 89, Usted firma, he recibido de la..

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Un momento, Sr. Diputado. En la Consejería, exactamente en la Secretaría Particular, existe todo un detalle de gastos a justificar, sin justificación o justificados, firmados por mí, puede hacer uso de ello, porque está allí, es público. Por lo tanto, no me pregunte Usted lo que en esas declaraciones mías no está escrito porque evidentemente, si entonces era de difícil justificación, con mayor motivo ahora es más difícil dar una explicación al respecto. Si Usted dispone de esa documentación, le ruego por favor que haga uso de ella y nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Está claro. Dice que si entonces era difícil de justificar con el transcurso del tiempo, más difícil será. Ya ha contestado y que haga Usted uso, quien quiera, de los documentos que están sin justificar, no le va aclarar más. Pase a otra pregunta por favor. Si es que no le va a sacar de ahí Sr. Revilla, es lógico.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nos puede dar alguna explicación de ¿por qué tuvo Usted nada menos que el 27 por ciento de todos los miembros del Consejo de

Gobierno, como gastos de difícil justificación y que elevaron la cantidad durante el periodo 1988, 1989 y 1990 a 3.400.000 pesetas y Usted, sólo, acaparó el 27,29 por ciento de todos los gastos de difícil justificación?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Porque supongo que también acapararía el 27 por ciento de los viajes que los motivaron. Quiero recordar a Usted, que yo en esa época, realicé suficientes viajes al extranjero, con motivos justamente, todos ellos, derivados de mi actividad, y ésa es la causa y razón -entiendo- por la cual, la dificultad de justificar determinados gastos fuera del entorno habitual donde se producen, puede -y entiendo que así ha sido- el motivo por el cual haya, quizás, elevado la cifra de difícil justificación a esos porcentajes que supongo que muy bien por su parte estarán obviamente obtenidos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero, en concreto y sin salirme de este tema, ¿es tan difícil encontrar justificación a 600.000 pesetas gastadas en Alemania, o es que en Alemania no dan facturas de las cosas que se consumen o de los hoteles?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Yo de memoria no podría responderle ahora. ¿Seguro que no hay ninguna justificación?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Ninguna.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No sabría, si Usted lo dice, me imagino que alguna justificación habrá.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Siga Usted por favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Conocía Usted la cuenta, su cuenta personal de gastos de difícil justificación, o la conoce ahora cuando se la hemos expuesto en esta Comisión de Investigación?. Conocía Usted que tenía 3.400.000 pesetas.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No conocía la cifra de los 3 millones, pero 2.500.000 pesetas, creo sobre esa cifra, sí lo conocía, puesto que fueron -como digo- exactamente la suma, el importe de los viajes; entre otros, los que yo realicé en esa época y al efecto también, dí cuenta al Consejo de Gobierno. En una época concreta en la cual la suma ascendía a 2.500.000 pesetas aproximadamente. Justamente donde se aportaba referencia a estas

declaraciones más o manifestaciones que -insisto- deben obrar en la Secretaría Técnica de la Consejería, o en la Secretaría Particular, pero dí cuenta -como digo- al Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Dió cuenta oral.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No, no, perdón. Hay acuerdo expreso sobre este motivo en el Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, sí, acuerdos sí. Pero digo si hay algún tipo de justificante escrito, acuerdos sí, se convalida el gasto "y punto". Pero no hay más convalidación, no hay documentación ninguna que justifique el gasto.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Ya, es dar cuenta al Consejo de Gobierno respecto de los gastos que se han producido con motivo de permanentes o variados viajes efectuados fuera -como digo- del término habitual y para concretas misiones por el Consejo de Gobierno encomendadas, o conocedor de ello el Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Conocía Usted, cuando ordenaba el pago, mediante su firma en el correspondiente Mandamiento, como se estaba llevando el trámite en el tema de la cartelería?

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Quizás había que diferenciar dos etapas, para contestarle a su pregunta. Empezando por el final, contesté antes a su pregunta.

Llegó un momento en el que, efectivamente, yo mismo advertí, más que por otra causa quizás por celo o por curiosidad, estaban sucediéndose, respecto de lo que yo observaba, en exceso pagos por los servicios que prestaba la empresa suministradora de los carteles, respecto de las retenciones que se efectuaban a los contratistas obligados por los Pliegos de Cláusulas Administrativas que sirvieron en su día de base, para las adjudicaciones de dichas obras. Practicándose -como digo- inferiores cuantías respecto de los pagos que yo venía observando que se producían y, en ese momento, que quiero recordar que fué aproximadamente hacia el primer trimestre del año 1989 o 1990 quizás, no podría precisarle en este momento esa cifra, yo mismo procuré de un servicio de trabajo en la propia Secretaría Particular que tratara de controlar las

entradas que se producían por las facturaciones que, la instalación de los carteles, cobraban en la empresa OYPROCANSA. Con extremo de detalle respecto de las obras a las que afectaba las facturas que se presentaban, con sus correspondientes numeraciones, y las retenciones que se efectuaban, a través de las certificaciones de pago a los contratistas, con el fin de vigilar y cuidar que efectivamente se producían las retenciones que deberían producirse, toda vez que los pagos que las facturas de OYPROCANSA producían. Estos eran de carácter automático, una vez que había sido dado el visto bueno por los correspondientes directores de obra o jefes de servicio, respectivos.

El visto bueno o el recibí del director de la obra o del Jefe de Servicio, es el acto preceptivo que, en toda su extensión, legitima ese documento a los efectos del pago a la empresa suministradora del panel informativo. Y consiguientemente, y con independencia de ello, se produce la obligatoriedad previa o a posteriori de los adjudicatarios de las obras, en cuanto al sufragamiento del importe de los carteles que la empresa ha suministrado en función del Pliego de Cláusulas Administrativas que hace referencia al número de carteles por el montante del presupuesto de la obra adjudicada.

Ciertamente, esto en el tiempo no tiene necesariamente que coincidir ni de hecho coincide, puesto que puede que se produzca con mayor rapidez la instalación y facturación de los carteles presentados que en la ejecución material de la obra y consiguientemente la posibilidad que existía o que existe de retener en las primeras certificaciones que pudieran producirse.

Evidentemente, en esas fechas que yo he avanzado, ahora preciso, fué en el año 1990, no en el año 1989, obtengo también, casi simultáneamente por parte de la Intervención, información de que la Cuenta de Valores que sirve de base para el control, recepción y pago de los paneles informativos, observa un saldo negativo. Lo cual quiere decir que se habían efectuado pagos superiores que entradas por retenciones habidas.

Entonces, yo mismo doy la instrucción a la Intervención de la Consejería para que se dirija a las secretarías técnicas o directores regionales, con el fin de que suministren los datos suficientes, puesto que la retención no se producía porque las certificaciones de obra así nos indicaban y la Intervención cuando produce el Mandamiento de Pago, sino observa ningún motivo de retención más allá que, los que la propia certificación tiene y no son

otros que las retenciones de honorarios en su caso, pues, difícilmente puede entender si esa certificación es o debe ser objeto de correspondiente retención por carteles de obras instalados.

Después de un muy dilatado tiempo, en el cual la Intervención, haciendo uso del trabajo al que yo antes me he referido, logra estimar o determinar, identificar la situación de la cuenta de Valores Independientes, creo que la 290. Y además identificarlo, no solamente por los contratistas sino por las obras que habían sido objeto en su momento de la gravación de esas determinadas retenciones; y una vez que eso se conoce, se dirige formalmente a las direcciones regionales con el fin de que procedan a retener en sucesivas certificaciones de obra, el equivalente no retenido y que debería haberlo sido.

Yo mismo, esto lo hago por escrito, se lo dirijo al Interventor Delegado en concreto, y ante la respuesta suya de la imposibilidad material de resolver la cuestión, que no era otra que no obligar y exigir a los contratistas que debiéndolo haber producido no lo hicieron, reclamarles -le digo- contra cualquier tipo -termino diciendo- que dispongo se reclame contra cualquier tipo de derecho que pudieran tener si es que no hubieran certificaciones en curso por obras en ejecución, contra cualquier derecho presente o futuro que pudiera haber hasta el total resarcimiento de lo que debería haber entregado, o retenciones si no se hubiera producido. Y esto concluye en la fecha del 13 de Diciembre, fecha en la que ceso como tal Consejero, ignorando con posterioridad cuál ha sido el curso de esta directriz.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero, cuando Usted dice yo advertí ¿a quién advertió?. A Usted mismo o se lo hizo llegar al Consejo de Gobierno la grave irregularidad que se estaba produciendo.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Al Consejo de Gobierno no llegué a advertirle, aunque sí lo indicaba en la disposición en cuestión por el acontecimiento que antes le he dicho. Porque el 13 de Diciembre yo cesé y estaban entonces, justamente ultimándose o precisándose también los extremos en los que se encontraba esa Cuenta y también observándose el resultado de mi gestión. Yo advertí a los Interventores de esta incidencia y ellos se dirigieron, no sé si verbal o por escrito, a los secretarios generales técnicos, imagino, a los directores de obra.

Y advertí, además, a la Interventora Delegada de Hacienda, dejándole firmado de mi puño y letra cartas concretas conminatorias dirigidas a los contratistas afectados para que después, incluso de yo haber cesado, se concluyera o se continuara el proceso que yo había indicado. Todo él orientado hacia el resarcimiento y hacia la retención a los contratistas de la parte que no hubieran ingresado.

Téngase presente que no todas las determinaciones que en el análisis se expusieron, eran objeto de una correspondiente obligación puesto que existirían las lógicas discrepancias entre contratistas que habían sido afectados por la fijación de los carteles, los problemas normales. Y supongo que todos ellos estarán en curso de solución.

Yo insisto que dejé firmado de mi puño y letra, cartas concretas conminatorias -no puedo precisar el número- a contratistas y que entiendo que habrán sido curso de ejecución, creo de memoria, decir que el plazo que yo le daba para concluir en esos trabajos de identificación y de solventación de esa cuestión, estaba en 7 días. Desde el 13 de Diciembre, probablemente, haya habido ya, yo no puedo conocerlo, resultados concretos al respecto de mi intervención.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero, Usted como miembro del Consejo de Gobierno, debiera de saber, si era conocedor de que el agujero se producía indefectiblemente desde el momento en que Ustedes dan una orden de abono de todas las facturas de carteles, desde el mismo momento en que se coloquen, y Usted sabe que la finalización de la obra y, por tanto, el primer descuento sobre la obra se produce con unos meses de retraso. Usted sabía que se iba a producir un desfase entre los ingresos y los gastos.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Pues mire Usted, yo me enteré cuando me enteré, pero no debería necesariamente de haberse producido, ni siquiera estimando ese espectro, del que Usted habla, que si en el curso de ejecución de una obra se produce con una lentitud mayor, y esto es lógico que sea así, respecto de la fijación de los determinados carteles. Ni siquiera en ese extremo, debería haberse producido. Ocurre que la realidad a veces produce alteraciones concretas que no tienen por qué ser la derivada de cualquier razonamiento, por muy perfecto que pueda ser.

Pero insisto que no deberían haberse producido, puesto que lo que nunca indicó el Consejo de Gobierno y yo tampoco y así lo entendí, era que cada cartel fijado fuese financiado exclusivamente, en materia de pago al contratista preceptor de la fijación, con la retención concreta de la obra o del contratista en la que se fijaba el cartel. Evidentemente, bien podría haber ocurrido -como creo que habrá ocurrido- que de una obra concreta se haya podido pagar la factura que había en su momento presentado la empresa OYPROCANSA, ciertamente, con retenciones practicadas por otro motivo, contra otra obra concreta, y cuyos carteles no se hubieran podido presentar o no se hubieran presentado.

En el fondo, puede que se presente pero pudiera haber ocurrido que no se hubiera presentado. Y, desde luego, en la más pura teoría, no debería haberse producido. Desde luego, no se habría producido si se hubiera retenido en su debido momento. La cuestión no era que se pagara por anticipado o se adelantaran fondos o se utilizaran fondos, la cuestión es que, debiendo haberse retenido, no se retuvo.

Pero mire Usted Sr. Diputado, no se retuvo y no porque la Consejería de Hacienda, ni miembro alguno dependiente de la misma, actuara con o sin negligencia, como Usted parece ser que indicaba al principio a la lectura del Artículo 91.1. Porque la Consejería de Hacienda nunca tuvo conocimiento de ese extremo hasta estos momentos en los cuales yo me he referido y que fui yo principalmente quien puso en advertencia de esa posible situación, nada más que por una llamada de atención. Nada más, que no porque yo mismo estuviese observando los completos movimientos, o las situaciones concretas de las Cuentas de Valores o de otra Cuenta, porque ni había tiempo ni era mi misión. Pero -insisto- que, salvo en esa eventualidad, no debería haberse producido, si el resto de las personas que intervinieron o los obligados al pago hubieran hecho con la fe debida con que se les exigió o se les hubiera exigido con la celeridad con que debiera haberse producido ese hecho concreto.

En concreto, que un obligado al pago lo ejecute o no lo ejecute y, éste es un caso de obligado al pago, bien sea que no sea obligado porque la Administración en su conjunto, y yo supongo que siempre será difícil de precisar el por qué y el por qué no, si actuó con esa especie de diligencia que debe imperar siempre en todas las actuaciones de la Administración. Será muy difícil de precisarlo, habrá circunstancias que incluso nos obliguen o en



otros momentos determinados, impongan restricciones, incluso en los modos de obrar de unidades administrativas concretas. Pero, piénsese en un pequeño matiz, que yo quiero manifestar, en concreto, en las empresas que estuvieron operando en términos de electrificación rural, que lo obligado al pago se le impuso por extensión a la empresa Electra de Viesgo, cuyo resultado respecto a aquellos subcontratistas, la Administración nunca supo ni entendió.

Y, sin embargo, en la primera etapa en la cual se puso en marcha el mecanismo de la instalación de los carteles por OYPROCANSA y la retención a los contratistas, a Electra de Viesgo que ni era una cosa ni era otra, era materialmente imposible proceder a retenerle parte alguna hasta que, advertida esta circunstancia, se amplió el contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno, quiero recordar de 22 de Junio de 1988, haciéndolo extensivo con carácter general a aquellas empresas que subsidiariamente, respecto a la Administración, hubieran introducido el procedimiento de adjudicación de obras por cuenta de éste y a los cuales lógicamente se les subvencionaba. Hasta que este procedimiento no se instaló y -como digo- por extensión se aplicó a Electra de Viesgo, fue materialmente imposible procurarnos de las retenciones o detracciones que a los contratistas hubieron sido objeto de adjudicaciones para ese tipo de obra de electrificación rural. Hasta ese momento, fue materialmente imposible resarcinos de las cuantías y débitos que en aquellos momentos ya creo que se hubieran producido.

Luego entonces -insisto- que era difícil en todo caso observar o analizar el origen - si acaso es lo que se trata de observar- o la causa que, en un determinado momento, la Cuenta de Valores 290 arrojara un saldo negativo. Tampoco quiero, y quede claro, explicar que, en un momento determinado, la Cuenta que tuvo unos saldos bastante elevados se debieran a esta razón o causa exclusiva, pero -insisto- que quizás pueda abrir un poco de conocimiento respecto al por qué o por qué no en una conducta normal y habitual de la Administración en su conjunto, bien puede incurrirse en la habituación de esta naturaleza.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Me permite -como Presidente-, es que yo quisiera que me hiciera una aclaración nada más porque aunque su contestación ha sido exhaustiva, me queda una pequeña duda.

El cartel se coloca antes de empezar la obra; la certificación se cobra en los plazos que dice la Ley de Contratos del Estado o un poquito más quizás, cosa que es robar a la Administración. Entonces, la Hacienda Regional está pagando al contratista OYPROCANSA a cuenta de las retenciones que se van a hacer con posterioridad; es decir, OYPROCANSA cobra en el momento de colocar los carteles y la retención al contratista solamente se puede hacer en el momento en que el contratista va a recibir la certificación de obra. Hay un lapso de tiempo entre la colocación de un cartel y el abono de la certificación de obra en el que este Señor no está asumiendo el riesgo de la retención de la certificación de obra. Esa es mi pregunta supongo que la ha entendido bien.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Sí, Sr. Presidente.

No siempre se puede determinar con una precisión como la que Usted también ha defendido ahora.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): No, le pregunto.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Es muy difícil precisar que, en el tiempo real, se produzca ni siquiera ese tiempo de distanciamiento respecto a la fijación del panel, la emisión de la correspondiente factura, el diligenciamiento de la misma, el pase a Intervención y el Pago.

Ese es un tiempo que también existe, lo que ocurre es que es difícil medirlo, lo normal es que sea mucho más rápido que lo otro que Usted ha apuntado. Eso es lo normal, evidentemente yo no voy a decir lo contrario pero hay un tiempo difícil de medir.

Por otra parte, también hay otro tiempo y es que desde que las facturas entran diligenciadas en la Consejería de Hacienda hasta que se emite el correspondiente Mandamiento de Pago y, además, se materializa éste, también hay otro tiempo. Y yo no le podría precisar la velocidad o no con la que estos tiempos han sido miméticamente cursados y, además, tampoco podría precisar si estos extremos han sido cumplidos en toda su extensión o no. Es muy difícil -insisto-, yo como anécdota puedo decirle que muchas, no muchas veces, facturas, en esta cuestión concreta, fueron devueltas por falta de los requisitos normales y eso también pospone un tanto el problema del pago y

entra o no entra en la materia de la atención o no, en cuanto al pago se refiere.

Y en relación con la retención, mire Usted, en mi opinión, pues sí pero no debería naturalmente, de haberse producido los acontecimientos como estaban inicialmente previstos y como se señalaron los términos concretos de los Acuerdos del Consejo de Gobierno, si estos Acuerdos hubieran producido unas actuaciones iguales que las pretendidas a nivel de literatura no hubiera debido producir lo que en efecto se produce.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchas gracias.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

Usted acaba de decir que advirtió. Usted recibe dos cartas, dos oficios, dirigidos a su persona "Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto". Una de 22 de Febrero de 1990 y otra, anterior, del 9 de Junio de 1989, donde el Sr. Interventor General-Interino, D. Luis Sansegundo, le dice textualmente:

"Como se está causando un gravísimo quebranto económico a la Hacienda Regional, esta Intervención comunica a V.I. la citada situación para que se sirva decidir medidas".

9 de Junio de 1989, primer aviso; segundo, 22 de Febrero de 1990. Desde que le dieron el primero aviso, cuyo saldo negativo era de 34 millones, se pasa a una situación en descubierto de 93 millones, un año después. ¿Qué hizo Usted ante estos avisos?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Yo le he explicado, creo que con toda claridad, lo que yo he hecho. No sé si lo que yo hice respondía a lo que Usted dice que se me pidió. Eso tiene que juzgarlo Usted y no yo; yo le he expresado a Usted lo que yo he hecho, con independencia de conocer o no conocer el extremo de ese documento pero lo que yo le he dicho es lo que yo he hecho y eso es lo que Usted debe juzgar. Si es suficiente o no es suficiente lo que yo hice o no hice en relación con lo que se me pedía que hiciera o no hiciera. Yo le he dicho lo que he hecho y creo honestamente que mi intervención de actuación personal, limitó en exceso la situación por la que Usted ahora se interesa, yo lo hice exactamente en las fechas en las que yo me he referido.

Y quiero una vez más, subrayar que, al menos, en las fechas en las que yo me he referido, quién puso el mayor acento y el previo acento en que la cuestión pudiera plantear una cuestión como la que estamos planteando ahora, fuí yo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

¿Conoce Usted la naturaleza jurídica del Grupo, de la cuenta de Valores Independientes y que objetivos cumple esta Cuenta?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Perfectamente.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Podría Usted decírmelo?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Es una Cuenta extrapresupuestaria y que, en este caso concreto, se ocupará exclusivamente de recepcionar los fondos producto de retenciones concretas que procedan de certificaciones de obra y con motivo de unas legítimas o anteriores adjudicaciones sean objeto de una fijación de carteles, paneles informativos en las horas concretas señaladas.

Se debía la entrada en la Cuenta de Valores y la salida de la Cuenta de Valores reflejaría la salida de la misma por los pagos que se efectuaran a la empresa OYPROCANSA, en relación con las facturaciones que, por esas propias instalaciones, así se demandaran previa a diligencias y verificaciones por los técnicos, directores de obra o jefes de servicios competentes. Esa es la naturaleza -como digo- extrapresupuestaria.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

Si tuviese esas retenciones y esos ingresos ¿se puede pagar con la cuenta de Valores Independientes dineros a terceros, procedentes de esa Cuenta, sin que haya previamente la retención de esos fondos?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Precíseme un poco la pregunta porque eso "de terceros" no lo he entendido muy bien.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esta Cuenta tiene unas retenciones, es una Cuenta

extrapresupuestaria, es una Cuenta -concretamente lo que se llama una agrupación de depósitos o una cuenta del Tesoro-.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No, ésa no es la naturaleza de esta Cuenta, no es ni una agrupación, ni una agrupación de depósitos. Es una Cuenta que cumple con una misión específica, de signo extrapresupuestario y sirve, exclusivamente, para recepcionar las retenciones que se produzcan y para efectuar, en esa misma, los pagos que correspondan por la naturaleza que antes yo he indicado.

Entonces, qué es la consecuencia inicial. El cumplimiento de una obligación de un tercero que producirá los ingresos en la misma y el cumplimiento de una obligación para con un tercero -que es la Diputación-, la que lo cumple en la medida de las exigencias y diligencias oportunas.

EL SR. REVILLA ROIZ: No quiero entrar en discusión técnica con Usted. Le digo que la cuenta de Valores Independientes es una Cuenta que se define, entre otras, como una Cuenta de agrupación de depósitos.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Claro que no, haga preguntas por favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo que pregunto en concreto es si se puede disponer de esa Cuenta para pagar a terceros; es decir, a un contratista en concreto, en este caso a OYPROCANSA, sin que se haya producido el ingreso y la retención previa a quién tiene que pagar el cartel. Eso es lo que le pregunto cómo se ha hecho.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Yo creo que es una pregunta que incidiría más en una opinión personal que en el objeto de esta comparecencia.

Lo que yo quiero contestarle es lo siguiente: que si se puede o no se puede, lo que a mí -como Consejero- nunca se me advirtió de que pago alguno se efectuara sin poder efectuarse. Piense Usted que el Mandamiento de Pago lleva tres firmas concretas: a la izquierda la del Consejero; en el centro la del Interventor y a la derecha la del Tesorero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

Como tendrá conocimiento, esa Cuenta va a tener un agujero permanente derivado de que ya se ha podido comprobar que algunos anuncios de obras no se van a desarrollar ya tales obras; y, por lo tanto, el cartel está pagado y colocado pero no se va a realizar la obra. Con lo cual va a haber al final de todo el proceso, lo que se llama un déficit o un agujero en esa Cuenta. En su opinión, ¿cómo se va a cubrir ese déficit?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Deberán naturalmente identificarse las situaciones que Usted está avanzando. Yo no digo que no, ni puedo prejuzgar lo que pueda ocurrir o no pueda ocurrir. Evidentemente, quiero interpretar que de producirse con exactitud los Acuerdos del Consejo de Gobierno que afectaron y que afectan al extremo contable de esa Cuenta, no puede producirse la situación que Usted está avanzando. Será una cuestión, la Cuenta en definitiva, será la consecuencia de algo pero no será el origen ni causa de nada.

El registro de la Cuenta será la consecuencia de algo, de un Acuerdo del Consejo de Gobierno por la instalación de un cartel que no se cobre, que no se ponga, que no se haga la obra. Por lo que sea, será un extremo de otra naturaleza pero la Cuenta en sí misma no será causa de nada; será, recogerá el resultado de algo.

Y en la medida en la cual, esos algos, puedan producirse o no -ningún Consejo de Gobierno puede predecir los acontecimientos futuros-, evidentemente el resultado de la cuenta de Valores, una vez que se dé por concluido todo el proceso de retenciones y de pagos, observará lo que observe. Pero yo no puedo, ahora mismo, precisar ni cuál va a ser el resultado, ni cuál es la solución para ese resultado; habrá que analizar el resultado y, a la vista del mismo, -supongo- un Consejo de Gobierno tratará el resultado como corresponde.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sin coartar, en absoluto, el derecho de preguntar ni mucho menos coartar la libertad de contestar, por supuesto amplia, si fueran Ustedes un poquito más concretos y más específicos y no se extendieran tanto en cuestiones, a veces un tanto doctrinales o sobre todo hipotéticas, si es posible. Lo que no quiero que nadie interprete es que se está coartando la posibilidad ni de preguntar ni mucho menos de contestar.

Se lo agradeceríamos todos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

Usted al comienzo de esta intervención y a preguntas del Portavoz del CDS, en concreto a la pregunta de quién encargó el informe al Sr. Enterría. Ha dicho que fué una petición ajena al Consejo de Gobierno.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Sin conocimiento del Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Y a petición propia.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: A petición propia, sí porque lo hice yo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien. ¿Por qué el informe del Sr. Enterría en su encabezamiento dice: Suscribo este informe a petición del Consejo de Gobierno de Cantabria?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No lo sé, habría que preguntárselo al Sr. García de Enterría. Esa es mi sincera contestación.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Continúe.

EL SR. REVILLA ROIZ: Usted firma el Acuerdo por el cual, en el crédito de 4.000 millones de pesetas de CANTUR con el Banco Europeo de Finanzas, con objeto de financiar las obras de Cabárceno, firma una serie de compromisos, de subvenciones de la Diputación Regional a la empresa CANTUR, a partir del año 1996. Y, en concreto, si Usted conoce que no se pueden financiar o subvencionar, por parte de la Diputación, a más de un año, ni plurianualizar inversiones a más de cuatro?. Si conoce eso, ¿cómo es que Usted firmó la posibilidad de que la Diputación Regional subvencionase a CANTUR a partir de 1996, con compromisos del Consejo de Gobierno, para hacer frente a la amortización y pago de intereses del crédito de CANTUR para la puesta en marcha del Parque de Cabárceno?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Yo creo que sí que se pueden asumir obligaciones de naturaleza más allá del entorno que Usted ha señalado. Los cuatro años son los que preceptivamente están establecidos en la Ley de Finanzas, en nuestro caso la Ley General Presupuestaria con carácter general, la Ley de Presupuestos de

cada ejercicio casi normalmente; y, sobre todo, corregidos estos porcentajes, no pueden dar sino anualidades por la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

En la medida en la cual exista en la Ley de Presupuestos específica como es la nuestra, la del año 1988, 1989 y 1990, que así lo permitía, en mi opinión, cuantos gastos puedan producirse de esta naturaleza en esos ejercicios concretos amparados por ese extremo de Ley, son perfectamente asumibles.

No olvide Usted, Sr. Diputado, que la Ley de Presupuestos del año 1989 y la del año 1990 habilitaba al Consejo de Gobierno para modificar tanto las anualidades como los porcentajes allí señalados en la Ley de Finanzas con carácter general.

Y ésa es una habilitación en extremo aprobada por la Asamblea, de la misma forma que lo fué la Ley de Finanzas en su día. Por lo tanto, tratándose de leyes ordinarias -Usted conoce perfectamente- que las prescripciones de una Ley posterior anulan y derogan las prescripciones de una anterior, sobre la misma materia.

Y en consecuencia, todos los gastos de carácter plurianual, que lo hayan sido por aprobación del Consejo de Gobierno, como consecuencia de la aplicación de estos textos reales, son enteramente legales y legítimos. Cuestión distinta es que sea una discusión respecto de la dimensión, oportunidad o demás. Pero en cuanto a la legalidad o no, creo que no puede discutirse.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Sr. Consejero tiene conocimiento de la normativa que regula el tema de las convalidaciones y, en concreto, ¿por qué el 10 por ciento, precisamente, de las convalidaciones las hizo su Consejería -la Consejería de Economía y Hacienda- por valor de más de 2.000 millones de pesetas?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No lo sé, pero aún a fuerza de equivocarme supongo que serían convalidaciones que se referían a operaciones de leasing, quizás. Lamento no poder contestarle de memoria porque lo ignoro completamente.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo no voy a preguntar más.



EL SR. PUEBLA PEDROSA: Sí me gustaría que me aclarara este extremo para, por lo menos, poder contestarle.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

El Consejo de Gobierno de Cantabria -como su Señoría conoce- convalidó, lo que es una convalidación, no creo que haga falta que se lo explique al Sr. Consejero, 21.800 millones de pesetas.

La convalidación es un hecho excepcional del Consejo de Gobierno. ¿Por qué su Consejería, en concreto, que es una de las que tiene que velar por la normativa de las convalidaciones, convalidó de su propia Consejería, 2.100 millones de pesetas?. Que es aproximadamente el 10 por ciento del total.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Le estaba preguntando si sabe a qué convalidaciones concretas. No lo recuerda. Está bien, si es perfectamente lícito no recordar una cosa.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Esta, al menos una referencia, algo.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): De acuerdo.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Sí le puedo decir que operaciones de leasing una sí recuerdo que se convalidó, probablemente en su extremo porque me correspondía a mí proponer la convalidación. Convalidaciones de leasing, toda vez que en éstas la fiscalización del gasto se produce una vez se ha conocido el extremo exacto en cuanto se incurre en materia de obligaciones es uno de los casos en los cuales no se exige la fiscalización previa. Supongo que ésas serán las reiteradas convalidaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): El Representante del Partido Popular tiene la palabra.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Creo que con las preguntas hechas por mi predecesor en el turno, creo que es suficiente.

Simplemente, sobre el tema del informe del Sr. García de Enterría que, Usted dice, que encargó sin conocimiento del resto del Consejo de Gobierno, una vez obró este informe en su poder ¿le puso en conocimiento del resto del Consejo?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Creo que probablemente no, sin perjuicio de que, evidentemente, yo tomara la precaución -quizás que en el propio se hacía con mayor intensidad- y fue el hecho el traslado a la Asamblea Regional con motivo de recogerlo en una posterior Ley y demás. Lo que sí hice -ya digo que no podría precisar si extensa referencia del mismo o no- fue trasladarlo en la propuesta de Ley de Presupuestos del año 1990. En concreto, en el Artículo 11.3.c se hacía referencia a un precepto, a una posible propuesta, que era la asunción de los pasivos de las sociedades regionales. Indirectamente, ésta era la respuesta al contenido más señalado, significativo de este informe.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

Grupo Socialista, por favor.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del Sr. Puebla con objeto de informar a esta Comisión sobre la situación de su Consejería y su etapa de Consejero del Gobierno anterior.

La situación económica o financiera que atraviesa la Consejería, Sr. Ex-Consejero, es o ha sido el fruto de decisiones políticas importantes. Fruto de estas decisiones políticas, de los tres y pico años de gestión, en opinión del Grupo Parlamentario Socialista, la situación actual es la siguiente.

Tres cuestiones fundamentales de esta Consejería: Primera cuestión.- Se han sobrepasado los límites del endeudamiento presupuestario autorizado, fruto de inversiones y de subvenciones de capital sin la formalización necesaria, también como un atípico uso de la empresa pública CANTUR y también por un contrato de arrendamiento financiero como instrumento de crédito.

En segundo lugar, se comprometieron inversiones y subvenciones sin

financiación por el exceso de lo presupuestado en el Estado de Ingresos del Presupuesto. Cuestión debatida en el propio debate de la Ley de Presupuestos, cuestión puesta en evidencia por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Exceso, por encima de lo razonable, del Presupuesto de Ingresos.

Y, en tercer lugar, los compromisos -es lo que observamos desde el Grupo Parlamentario Socialista- de gastos plurianuales que las decisiones del Consejo de Gobierno han desplazado a ejercicios futuros. Nosotros los consideramos desmesurados en cuanto al grado de compromiso que se transfiere a los Gobiernos sucesivos.

De estas tres cuestiones que nosotros observamos: sobrepasar los límites del endeudamiento presupuestario autorizado; el exceso en el Presupuesto de Ingresos y, como consecuencia de ello, la falta de financiación de inversiones y subvenciones; y los compromisos plurianuales. De estas tres cuestiones, le voy a hacer una serie de preguntas, son seis, si quiere se las formulo todas juntas o individualmente, como guste Sr. Consejero.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Seguidas.

EL SR. PALACIO GARCIA: 1º.- ¿Conocían de estas decisiones, Sr. Ex-Consejero, conocían los Diputados o Grupos Parlamentarios que apoyaban al Gobierno las actuaciones del propio Gobierno?.

2º.- ¿Con quién o con quiénes compartía el Sr. Consejero sus decisiones más importantes?.

3º.- ¿Se sentía el Sr. Consejero respaldado en sus decisiones?. ¿Quiénes respaldaban esas decisiones?.

4º.- ¿Se hizo reserva de voto en el Consejo de Gobierno o voto negativo de las decisiones anteriores?.

5º.- ¿La situación financiera de CANTUR y las decisiones que afectaban a esta empresa fueron conocidas por todos los Consejeros?.

6º.- Sr. Consejero hablando de las puntas de Tesorería, anteriormente,

dijo que ratificaba los informes técnicos. ¿Por qué razón no se han ratificado los informes técnicos en otras cuestiones más delicadas?.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: A la primera pregunta debo contestar suponiendo que lo conocían, al menos yo no tengo noticia de los extremos en contra. Evidentemente, yo quiero manifestarle, Sr. Diputado, que precisamente yo no fui Diputado en la presente Legislatura y, consecuentemente, ése es un área en el cual muy poco, por lo tanto, puedo señalar. Pero supongo que se conocería y tiempo habrá para que alguien, con mayor profundidad que yo, pueda responder al efecto.

¿Con quién compartía las decisiones en la Consejería?. Las he compartido permanentemente con los responsables de cada área. Así, por ejemplo, en cuestiones relacionadas con la política financiera, repartía con el responsable de política financiera; las relacionadas con el ámbito de la gestión presupuestaria con el responsable o la responsable del Servicio de Presupuestos; cuando había cuestiones relacionadas con discrepancias o con modos de entender distintas cuestiones -que bien pudieran trasladarse allí- y que afectarían al ámbito de lo que es la Intervención General con los Interventores, en plural; cuando se trataba de cuestiones de carácter general con el Secretario General.

Yo no creo que jamás haya tomado una decisión sin que persona alguna de la Consejería la haya conocido. Otra cuestión distinta es que haya o no haya sido, o me haya o no me haya dejado, asesorar suficientemente o no. También, ciertamente, siempre he pensado que yo disponía de un criterio concreto en determinadas áreas sin que éste me conste haya sido impuesto nunca.

Siempre es difícil hablar del asesoramiento, es una cosa -como se sabe- , sobre todo cuando quien asesora no tiene la responsabilidad directa de la decisión que se va a adoptar y, en ese caso, el asesoramiento es lo que es: un asesoramiento para disponer mejor. Pero no olvidemos que el responsable de una área concreta es, a su vez, quién tiene que dar cuenta y razón de la respuesta o de las consecuencias de una decisión concreta que se ha adoptado. En esa materia, si hay alguna queja respecto a falta de asesoramiento, o a asesoramiento no adoptado, evidentemente mi respuesta es que el responsable y,

lógicamente, quien asumía la carga de las decisiones era yo, con todos los respetos para los asesores en su labor de asesoramiento.

¿Me sentía respaldado en las decisiones que yo adopté o propuse?. Yo debo decir sí y debo decir sí porque tampoco tengo noticia ni conciencia de que decisión alguna que yo haya adoptado, haya sido objeto de una contestación concreta en contrario; como tampoco he tenido conciencia de que, cualquier proposición mía no haya sido ampliamente aceptada. En cualquier caso, mis proposiciones al Consejo de Gobierno, téngase en cuenta, que surgen a partir de un determinado momento en cuanto que otras, previamente, ya han sido también puestas en funcionamiento.

Y lo mismo que quiero interpretar que las proposiciones mías han sido ampliamente aceptadas, lo hago desde la perspectiva de que las que otros Miembros del Consejo de Gobierno, todos, manifestaron y propusieron fueron aceptadas por mí sin mediar reparo alguno, ni entonces ni ahora.

En cuanto al exceso -he querido interpretar- que se hubiera producido una situación de determinadas debilidades financieras, motivado por un exceso en la consignación de ingresos respecto de los que se producían o no. Yo creo que, con carácter general, esta situación no solamente no se dió sino que, en el curso de los tres ejercicios, en los cuales yo estuve al frente de la responsabilidad por Ustedes conocida, tanto el Presupuesto en su vertiente de Ingresos como de Gastos, se ejecutó más que a un muy digno nivel, próximo siempre al 94, 95 por ciento.

Cuestión distinta es que, en algunos momentos del tiempo, aparecieran circunstancias concretas que se pusieran de manifiesto, no deseadas, pero que obligaron e invitaron -paso a enlazar con la tercera cuestión planteada- a buscarle fórmulas de solución al respecto. Pero todas ellas, creo que fueron dentro del espíritu de la más estricta legalidad.

Yo quiero recordar que, en el año 1989, y la Asamblea también conoció de este extremo, a través de la Ley de Presupuestos, se planteó en términos de estructura de Gastos, la primera que iba a serlo y, finalmente, no llegó ni siquiera a serlo, la primera anualidad para un programa nacional de interés comunitario que, en alguna ocasión, yo he referido. Un programa nacional de interés comunitario -no pierdo 20 segundos en ello- es un instrumento

financiero que se comparte por tres Administraciones públicas al menos: la Comunitaria, la Estatal, la Territorial y, acaso, las Locales. En esta ocasión, las cuatro estaban previstas su intervención al respecto.

Y como es lógico y, además, como es obligado, se planteó por el Consejo de Gobierno la instalación a nivel presupuestario de la primera anualidad que comportaba -en materia de Gastos, quiero recordar- del orden de los 2.500 millones de pesetas; en materia de Ingresos, similares. Pero fundamentalmente con dos aportaciones importantes: la Comunitaria, 1.310 millones de pesetas -quiero recordar de memoria- y la Local, 1.310 millones de pesetas. Los gastos, evidentemente, se ejecutaron y se tuvo noticia en el curso del ejercicio 1989 de que los ingresos, estos a los que yo me he referido, no iban a producirse porque el programa nacional de interés comunitario no obtuvo finalmente el resultado apetecido por todos.

La Administración Central del Estado, que no comunicó por escrito, pero que sí trasladó este extremo; abandonó el tema del Programa de Interés Comunitario. Y yo propuse al Consejo de Gobierno y al amparo -quiero recordar-, de la Ley de Presupuestos del 89, Artículo 26 de la misma, se hiciera frente a esta aminoración de ingresos, a través de disposición y elevación del techo crediticio, en los mismos términos en que la Ley de Presupuestos contemplaba para ese Ejercicio.

No olvidemos que en ese Ejercicio -insisto-, el Artículo 26 reflejaba los tres supuestos en los cuáles el techo del endeudamiento financiero para el entonces 1989, que eran 9.000 millones de pesetas, podría ser sobrepasado; siéndo uno de ellos, la manifiesta detracción de los ingresos del año 1989. Y, efectivamente, por esa razón, se dispuso -contra póliza de crédito-, de 2.310 millones de pesetas -no sé si la memoria me falla, sobre eso estoy muy aproximado-, al amparo del Artículo 26, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno así consta.

Es decir, que haciendo uso del Artículo 26 de la citada Ley; Ley que aprobó la Asamblea. En ese caso, la Asamblea aprobó, tanto la estructura de los ingresos a efectos de aquel Programa Nacional de Interés Comunitario, cuanto el contenido normativo, que regulaba para ese Ejercicio concreto, la Ley de Presupuestos. Y también la salvedad luego, el Artículo 26 del mismo; la competencia del Consejo de Gobierno, entonces, reside exclusivamente en

verificar si se produjeron o no se produjeron aquellos ingresos para los cuales el Consejo de Gobierno determinó la aplicación del Artículo 26. Y ciertamente no se produjeron nunca. En consecuencia, la aplicación del Artículo 26 -una vez más en mi criterio-, fué correcto y ajustado a derecho.

La situación financiera de CANTUR, si era conocida por todo el Consejo de Gobierno, yo lamentándolo una vez más, no puedo responderles si sí, o si no; yo evidentemente sí la conocía. Y sólo de mí puedo responder. Ignoro si el resto de los miembros del Consejo de Gobierno tenían ese conocimiento, o tuvieron la intención de tener ese conocimiento. No le puedo precisar. Lo que sí puedo precisar es que yo sí conocía la situación financiera de CANTUR, debido fundamentalmente a haber participado como miembro del Consejo de Gobierno y en calidad de miembro de la Junta Universal, en el proceso de financiamiento del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Por esa razón y circunstancia, me dió una oportunidad de conocer la situación financiera de CANTUR. La conocía por tanto, sí.

La última pregunta ¿puede repetírmela?.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sí. Con respecto a los informes técnicos, que se ha manifestado el Sr. Puebla en el sentido de que ratificados informes técnicos en las puntas de Tesorería; la pregunta es ¿Sobre la base de qué no se ratificaron otros informes técnicos, relativos al gasto de la Consejería?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: La verdad es que parece extraño, a veces la dinámica de la vida administrativa es tan rápida que ni siquiera tienes tiempo para reflexionar sobre el contenido extremo de un análisis concreto, o estudio que se plantee o se presente. Más bien el día a día circula por el procedimiento de la discusión verbal, si es que ésta llega a producirse; siempre en términos técnicos, o al menos, el intercambio por lo que hay, con los técnicos de cada área. Al menos, en la Consejería de Hacienda ha sido y fué el procedimiento más generalmente adoptado conmigo.

En una discusión con el Interventor, que entendiera o que no entendiera que la propuesta que se había efectuado, adolecía o no adolecía de determinados defectos técnicos; en último extremo se me comunicaba a mí. Incluso, la orientación -si acaso-, que le venía dada, o que no le venía dada

de las perspectivas técnicas concretas de la materia. Y eso era objeto de una discusión conmigo. Y a partir de ese momento, la conclusión a la que se llegaba, yo he interpretado siempre que era la que se trasladaba en el escrito en cuestión, y en ese ánimo he estado siempre.

Lo que ocurre que si después, posteriormente o no, el criterio cambió o se modificó y en el escrito al que genéricamente se hace referencia, ya no es coincidente, o lo que preceptivamente conmigo se hizo; es una cuestión que evidentemente quedará en el mundo de las conciencias. Yo indudablemente, responderé también de todos y cada uno de los extremos en los que se haya expresado, pero pediré, si acaso, desde luego el derecho a poder contestarlo por mí mismo, o por quien yo crea conveniente.

Es decir, porque para mí, no cabe duda que es de gran dolor y molestia el ser informado ahora de determinadas advertencias que ¡fíjense Ustedes, en su día no se me hicieron, sino todo lo contrario. En consecuencia, pido el derecho de poder replicar, si acaso, a aspectos concretos que aquí se hayan dicho, que pueden ser contrarios a lo que en su día pudo serlo, o no serlo. No creo que eso sea, acaso general; supongo que no lo es. No debe serlo y por lo tanto, queda nada más como una manifestación.

Para contestarle; que de todos los informes técnicos; yo diría que sí, que también. Pero claro, hay algunos que conozco con mayor profundidad, de los cuales, incluso, verbalmente puedo dar conciencia de ellos, otros no tanto. Por lo tanto, de aquellos que desconozca -permítame, Sr. Diputado-, que no pueda ni deba ratificarme ahora, en extremos o contenidos, nada más que por un principio de prudencia.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

El Sr. Garrido había dicho que quería intervenir.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Quiero insistir en dos temas concretos; el primero es: el dictamen emitido a requerimiento de la Diputación Regional de Cantabria por el Sr. García de Enterría, en diciembre del año 1989, donde en sus conclusiones -en el apartado segundo de su conclusión-, dice textualmente; "en virtud del principio de



legalidad presupuestaria, debe reclutarse nulo de pleno derecho, cualquier acto administrativo que implique un gasto, o un compromiso de gasto, que no esté autorizado previamente por la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria. Por lo que el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 19 de Julio de 1989, que carece de la indicada cobertura presupuestaria, habría que reclutarlo, incurso en tal nulidad".

La pregunta es, ¿cómo es posible que Usted, miembro del Consejo de Gobierno, conoce la nulidad del Acuerdo del Consejo de Gobierno del 19 de Julio de 1989, y lo conoce en diciembre de 1989, y no informe oficialmente al Consejo de Gobierno de tal ilegalidad?. Porque ha dicho que no ha informado formalmente al Consejo de Gobierno. Quería al menos, tener una explicación de por qué transcurren los meses, los meses y los meses, y no informa Usted formalmente al Consejo de Gobierno de una ilegalidad, o presunta ilegalidad; porque un informe tampoco, obviamente es definitorio; y sólo espera a la elaboración del Presupuesto del año 1990 -allá por julio del año 1990-, para intentar, en la Ley de Presupuestos del año 1990, deshacer ese entuerto. ¿Cómo es posible?, porque yo no me lo explico.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Mire Usted, porque el borrador del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 1990, yo lo tengo como incluido, precisamente, en octubre de 1989. Con esto, quiero decir, que si formalmente yo no informé; es decir, no consta -para ser más exacto-, que yo haya depositado en sesión alguna de Consejo de Gobierno, el extremo que Usted apunta, ello no debe ser, necesariamente, igual a que yo no haya puesto de manifiesto la conveniencia de trasladar a la Asamblea, a través de un procedimiento legislativo, el ámbito o extremo del financiamiento del Parque de Cabárceno.

Y además, quiero decirle; que utilicé el procedimiento del Proyecto de Ley de Presupuestos con esa finalidad concreta. Pero el Proyecto de Ley de Presupuestos, concretamente, desde que yo lo elaboro materialmente -en borrador-, hasta que se traslada a la Asamblea, cursan en ese ejercicio concreto 9 ó 10 meses. Mire Usted, esto es cuanto puedo yo decirle.

Como ahora, que hubiera podido tomarse una iniciativa legislativa específica para el tema; si eso es lo que Usted me pregunta, pues, naturalmente pudo efectuarse una iniciativa legislativa específica para ese término concreto. Pero no es menos cierto que en el curso del año 90, nadie

pudo predecir que el Proyecto de Ley de Presupuestos no se pasara a la Asamblea hasta las fechas que Usted ya conoce; lo normal hubiera sido objeto de un traslado en los primeros meses del 90, y creo que en ese caso daría cumplida respuesta al contenido del informe y a la exigencia que Usted ahora me señala.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo creo que en la propuesta que hace Usted del Proyecto de Ley de Presupuestos y de la Ley de Presupuestos del año 1990, no da respuesta a la recomendación del informe del Sr. García de Enterría; porque en el apartado tres, dice lo siguiente de sus conclusiones: "dado que el compromiso de gasto se inicia en 1996, y en cualquier caso se extiende a más de cuatro ejercicios, a partir del presente; la única vía que puede adquirirse válidamente la obligación pactada es la de que, en una Ley de Presupuestos se autorice de forma específica, con precisión, de los ejercicios a los que se refiere la obligación y el importe, aunque en forma de máximo, exigible en cada ejercicio".

Y solamente propone -porque usa pruebas-, en el Proyecto Ley de Presupuestos, que la Diputación Regional de Cantabria se haga cargo de todos los pasivos, de los ejercicios presupuestarios de CANTUR; pero no se especifica concretamente -a mi juicio-, esta recomendación del informe de García de Enterría.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Además, conviene conocer que en la fecha, cuando se emite ese informe concreto; al objeto al que D. Eduardo García de Enterría se refiere era la póliza de crédito a la que Usted se ha referido; aquella póliza de crédito estaba ya amortizada completamente.

En consecuencia, el tratamiento que D. Eduardo García de Enterría establece en referencia a la obligación derivada de aquella póliza, no es objeto ni supuesto para este extremo; puesto que aquella póliza está amortizada.

Esa es la razón por la cual yo, en el Proyecto de Ley de Presupuestos, no hago referencia a las anualidades que pudieran ser objeto de un determinado tratamiento por parte de Diputación Regional más allá del año 96, o próximo al año 96; puesto que esa póliza no tiene, como digo, virtualidad alguna.

Y sí, sin embargo, lo que yo planteo es la asunción por parte de Diputación Regional de Cantabria, del importe de los pasivos regionales de la sociedades regionales, en determinados extremos. Y que el Consejo de Gobierno decía literalmente, el texto del Proyecto de Ley; "reglamentariamente desarrollarán".

Esa es la explicación por la cual no se hace referencia expresa en la Ley, al contenido de esa recomendación, porque ese supuesto -como digo-, no existía la póliza en cuestión.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Y termino, Sr. Presidente, con tres preguntas contenidas en un mismo contexto y muy breve.

¿Tenía Usted conocimiento, y lo tenía también -a su criterio-, porque haya sido debatido, el propio Consejo de Gobierno; de adjudicación de obras sin asignación presupuestaria pertinente?. Porque de las comparencias del actual Consejero de Economía, se deduce que hay más de 6.000 millones de pesetas de adjudicación de obras, sin asignación presupuestaria.

¿Era consciente de que ello suponía de hecho, un mayor endeudamiento para la Diputación Regional de Cantabria?. ¿Por qué no informó de ello en sus comparencias ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, que ha tenido en varias ocasiones, a preguntas concretas del propio endeudamiento?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Yo no tuve nunca conocimiento de que se practicasen adjudicaciones sin consignación. Toda vez que las propuestas de adjudicación que se cursaban a través del Consejo de Gobierno, las que no llevaban consignación presupuestaria, éstas fueron en todo momento devueltas a las Consejerías proponentes.

Otra cuestión distinta es que realizaran obras, estuvieran obras en ejecución, sin el preceptivo trámite que señala, a todos los efectos, el Procedimiento Administrativo; de lo cual, yo una vez más he insistido, no he tenido conocimiento como Consejero -no lo he tenido-, puesto que no era ni mi actividad, ni me relacionaba con el mundo real donde se producía.

Por lo tanto, por eso es la razón por la que no sé si en alguna otra ocasión se ha formulado la misma pregunta y he contestado con la misma

normalidad. Yo no he tenido formalmente conocimiento de que se hubieran producido adjudicaciones de obras sin consignación presupuestaria.

Otra cuestión distinta es que, como cualquier ciudadano, más próximo -naturalmente- por la acción que me competía, pudiera interpretar que extremos concretos en materia de ejecución de obras, se alargaran -incluso económicamente hablando-, más allá del estricto contenido de la anualidad para ese ejercicio concreto. Pero a la pregunta que Usted me señala, tengo que contestar: no.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): D. Carlos Sáiz, por favor.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Al hilo de las preguntas del Portavoz Socialista; el Sr. Puebla, y en concreto a la primera, ha respondido que supone que los Diputados del Grupo Popular conocían la actuación del Consejero en materia económica.

Entonces, mi pregunta es la siguiente; ¿cómo entiende Usted que se pida su comparecencia por parte de los Diputados del Grupo Popular, miembros de la Comisión de Economía y Hacienda; la petición para explicar la política económica de su Consejería; petición hecha por dos veces, el 22 de mayo y el 19 de noviembre de 1990?.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Quiero responder con el máximo de los respetos y creo que con el máximo de mi conciencia, en el sentido de un supuesto, o de una presunción.

Pero en ningún caso he trasladado, o he querido trasladar, la sensación de que se conociera o no. Evidentemente, por eso he puntualizado, en el sentido de que correspondería quizás, a algún miembro del Consejo de Gobierno que tuviese la condición de Diputado, quien a efectos de permanecer en el Grupo Parlamentario, pudiera contestar si acaso, a la pregunta señalada por el Sr. Diputado. Pero en cualquier caso, quede por mi parte, retirada la contestación dada al efecto, si es que el Sr. Diputado así lo entiende por conveniente y oportuno.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): ¿Alguna pregunta?. Nada.

D. David Puebla puede Usted retirarse. Muchísimas gracias.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): D. José Álvarez Gancedo, si es tan amable, va a responder a las preguntas que le formulen los Representantes de los Grupos Parlamentarios, sobre las materias que le han hecho llegar a Usted en el momento de la notificación para esta comparecencia.

Cuando lo desee, puede empezar el Representante del Centro Democrático y Social.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí. En principio, solamente una pregunta. Los miembros de esta Comisión sabemos, la multitud de convalidaciones que ha ejecutado en la etapa del anterior Consejo de Gobierno, ante numerosos informes fiscales negativos de numerosas adjudicaciones de obras, o de otros actos pertinentes.

Usted, en calidad exclusivamente de funcionario y de alto funcionario de la Consejería, y de la Diputación Regional de Cantabria, y por su experiencia profesional como alto funcionario de la Diputación Regional de Cantabria, en otros Gobiernos anteriores, ¿considera a título profesional, normal, la acción del anterior Consejo de Gobierno en cuanto al número de convalidaciones que han supuesto diferentes actos del Consejo de Gobierno en estos últimos tres años?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Yo, personalmente, entiendo que la convalidación es una excepción siempre, a un procedimiento administrativo que está viciado por algún defecto formal; entonces, no puedo entender que la convalidación sea la norma, sino que es la excepción.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Considera que es una excepción que en tres años de actuación del anterior Consejo de Gobierno, hayan podido llegar a convalidar del orden de 22.000 millones de pesetas, en diferentes actos del Consejo de Gobierno?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: No creo que haya que juzgarlo por las pesetas, sino por el número de expedientes que se han convalidado; eso sería lo que podría ser más significativo. Porque puede ser un único expediente de 22.000 millones que tiene un defecto, y sería normal.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Usted sabe que normalmente, prácticamente, en dos años o dos años y medio, se han llegado a convalidar setecientos y pico actos. ¿Considera que eso es normal?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Eso no es normal.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Representante del Grupo Regionalista, por favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Gancedo, como hemos tenido la comparecencia del Sr. ex-Consejero de Economía y Hacienda, nos gustaría conocer su opinión respecto a la Cuenta de Valores Independientes, y a cómo ve Usted el hecho de que de esa cuenta se haya dispuesto de dinero para pagar, concretamente, a un constructor de carteles; lo que ha originado un importante perjuicio económico a las arcas de la Diputación Regional; puesto que no había posibilidad de compensar los gastos con los ingresos. ¿Le parece normal, o legal, que se haya utilizado esta cuenta de Valores Independientes, con pagos en descubierto, para un determinado contratista?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Por supuesto que la cuenta de Valores Independientes es una cuenta extra-presupuestaria, que no se debe utilizar para ningún pago que esté vinculado a cualquier acción contemplada en los Presupuestos.

EL SR. REVILLA ROIZ: En concreto, ¿Usted conoce todo el expediente de la cartelería?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: El que respecta a la cartelería no lo conozco, porque lo ha llevado directamente la Secretaría Particular del Consejero, con el propio Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pero, en principio, el disponer de la cuenta de Valores Independientes en descubierto, para pagar a un contratista ¿le parece normal?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: No.

EL SR. REVILLA ROIZ: Otra pregunta. Hemos podido comprobar que durante 1989, y con cargo a un crédito, solicitaba un pool de bancos, con cargo al Presupuesto de 1988, más en concreto del endeudamiento de 1988; se dispuso de 6.500 millones de pesetas, que fueron dispuestos y colocados en activos financieros en distintos bancos, con una aminoración de ingresos de 2,50 puntos como término medio, lo que originó un deterioro a las arcas de la Diputación Regional del orden de 50 millones, durante un periodo de 6 meses, ¿Usted tiene conocimiento de este hecho?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Este hecho yo lo he conocido más profundamente por los periódicos, últimamente. Esta era una actividad que llevaba a cabo el propio Consejero, como es normal; ya que las Leyes de Presupuestos sucesivas dicen que el Consejero de Hacienda es el responsable de la gestión de los créditos que están contemplados por endeudamiento, en el Presupuesto. Entonces, lo llevaba el propio Consejero y yo no puedo saber si eso es cierto, o no es cierto. Será cierto, cuando la Comisión dice que es cierto.

EL SR. REVILLA ROIZ: De ser cierto, ¿a Usted eso le parece normal?. Ya que parece que el Sr. Consejero entiende como normal que se puedan producir hechos de este tipo.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Es tan normal o tan anormal, como que una persona pida dinero y lo pague a un interés y lo coloque a menos interés. Es lo mismo de anormal en una familia, que en la Administración.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

¿Representante del Grupo Popular?. Nada.

¿Representante del Grupo Socialista?.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al Sr. Gancedo su comparecencia ante los miembros de esta Comisión para responder a las preguntas que le estamos formulando.

Como Secretario Técnico de la Consejería, como alto cargo, yo creo que entre sus funciones estaba el velar por el principio de la legalidad en las actuaciones administrativas de la propia Consejería, o al menos, advertir a quien corresponda -al Consejero, o al Consejo de Gobierno-, si es que, desde su responsabilidad de Secretario Técnico de la Consejería se observa alguna infracción administrativa, o alguna irregularidad.

Solamente le voy a hacer esta pregunta; ¿En qué ocasiones advirtió al Consejero, o a otros miembros del Consejo de Gobierno, sobre las irregularidades que se observaban en el trabajo diario de la Consejería?. ¿En qué ocasiones advirtió al Consejero?, o si hizo también alguna reserva de legalidad por escrito.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Mis competencias estaban descritas en el Artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico; no dicen que yo tenga que velar por la legalidad; sí dicen en cambio que yo tengo que asesorar, que tengo que cuidar de los servicios legislativos, de la documentación de las publicaciones, de los estudios, de coordinar los servicios. Y, en ese sentido, de asesorar. Yo, siempre que se me ha pedido, he asesorado en la medida de mis conocimientos.

Si ese asesoramiento ha sido aprovechado en todo, o en parte; yo sí que he dado mi asesoramiento cuando me ha sido pedido.

EL SR. PALACIO GARCIA: Simplemente por concretar; ¿en ningún caso ha hecho reserva de irregularidad en los actos administrativos de la Consejería?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: No, porque creo que esa competencia de ilegalidad le corresponde al Interventor General, o al Tesorero. Que supongo que sí las habrán hecho.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): El Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Usted conocía la petición del Consejo de



Gobierno, o del Consejero de Economía y Hacienda; de un informe al despacho del Sr. García de Enterría, con respecto a un acto del Consejo de Gobierno del 19 de Julio del 89; referente a una operación para CANTUR?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Sí.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Dicho informe ¿sabe por quién fué solicitado?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Pues no lo sé. Pero por supuesto que como todos los expedientes que dan lugar a un pago, tiene que haber un expediente completo, en el que tiene que estar. Supongo que habrá sido el Consejo de Gobierno, a propuesta del algún Consejero, el que ha acordado encargar ese trabajo y abonarlo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Ha tenido Usted conocimiento oficial, por parte del Consejero, de ese informe?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Yo en ese caso concreto, le dije al Consejero que era nulo, antes de pedirse ese informe al Sr. García de Enterría; y mi conocimiento fué cuando el Consejero -con gran satisfacción por mi parte-, me dijo que me había dado la razón García de Enterría, transcurrido el tiempo. Pero yo no he leído el informe.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Tenía Usted conocimiento si el Consejero llevó el informe del Sr. García de Enterría al Consejo de Gobierno, dado que se estaba incurriendo en una presunta ilegalidad?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: No lo sé, porque yo no lo ví. No llegué a ver el informe. Lo único que el Consejero me dijo que me daba la razón.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: A criterio de Usted como alto cargo de la Diputación Regional de Cantabria, si un miembro del Consejo de Gobierno tiene evidencias, o tiene constatación de un informe de presunta ilegalidad de un acto del Consejo de Gobierno; ¿cree Usted que tiene la obligación -ya no sólo moral, sino que pudiera incurrir incluso en un delito-, de ocultar al Consejo de Gobierno un informe negativo de un acto del Consejo de Gobierno?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Yo pienso que en un momento en el que hay una querrela presentada en el Juzgado, yo no puedo calificar aquí.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo. Muchas gracias.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Quisiera hacer unas preguntas.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): La verdad es que no estando constituida la Comisión, y siendo miembro de ella, Usted ha escuchado ampliamente que eso no era posible. No obstante, yo le voy a conceder ese derecho.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente, ¿He entendido, al escuchar a Usted ahora, qué no es posible que yo pueda hacer preguntas a la Comisión de Investigación?.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Hemos comentado al iniciar esta Sesión que los miembros de la Comisión eran los que tienen derecho. Sr. Bedoya, no hagamos cuestión, porque le estoy diciendo que haga Usted uso de la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo he sido bastante legal al comenzar la Comisión, no he protestado; porque se puede cometer una situación de indefensión, donde el Grupo Mixto sigue sin poder tener derecho a participar en esta Comisión. Esta mañana yo he presentado yo un escrito sobre la Mesa, a ver si se nos da por fin posesión, como miembros de esta Comisión; ya que se nos ha dado posesión en todas, menos en ésta.

Yo quería preguntarle, al Sr. Gancedo, dos o tres cuestiones. Usted ha hablado de una serie de competencias, que según la Ley de Régimen Jurídico tienen los Secretarios Técnicos; pero tienen bastantes más que las que Usted ha dicho, que las ha querido expresar en coordinación, en llevar la documentación... Tienen también funciones de tramitación de los expedientes de la Consejería, o por lo menos el conjunto de Servicios está en relación con la Secretaría General Técnica, en la tramitación de los expedientes.

Usted ha hablado de que las convalidaciones le parecían algo excepcional, algo anormal -no sé exactamente qué calificativo lo ha dado-, antes decía el Sr. Revilla que en concreto, en la Consejería de Economía y Hacienda, se han tramitado expedientes de convalidación por importe de dos mil ciento y pico millones de pesetas. Usted, sobre esa materia nunca hizo ningún tipo de

observación -ya no verbal, sino escrita-, ya no como alto funcionario, sino como alto cargo de la Diputación, designado por el propio Consejero de Economía y Hacienda y mantenido por el mismo como Secretario General Técnico.

Es decir, en esos expedientes de convalidación que Usted asevera ese tipo de criterios, con respecto a aquéllos que eran responsabilidad de su Consejería, a través de la Secretaría General Técnica su tramitación; y en cambio han ido a Consejo de Gobierno por esa Unidad, enviados y después propuestos por el Consejero de Economía. ¿Nunca hizo Usted ninguna advertencia escrita de esa anormalidad, de esa excepcionalidad, quizás no debidamente utilizada, según su criterio?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: En cuanto las competencias de la Secretaría General Técnica, por supuesto que en ninguna -que las tengo aquí-, en ningún sitio dice que sea el trámite de los expedientes, una competencia del Secretario General Técnico, sino la coordinación de los Servicios.

En cuanto a los 2.100 millones; yo, reiteradas veces y siempre de forma verbal; he intentado que no se convalidaran los actos, sino que se tramitaran por un trámite más normal. Pero no se me puede olvidar decir que muchos de esos Acuerdos del Consejo de Gobierno, no se redactaban en la Consejería de Hacienda.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente, ¿Puedo seguir?.

Pero bueno, se redactasen o no en la Consejería de Hacienda, lo que es evidente es que todos esos Acuerdos se notificaban a la Consejería de Economía y Hacienda, todos los Acuerdos de convalidación. Y específicamente los de la Consejería de Economía y Hacienda.

Y Usted tendrá, y tenía funciones, no solamente se redactasen o no -no sé si se redactarían todos allí, o no-, pero evidentemente se notificaban a la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Economía. Si Usted observaba que eso era ilegal -a priori, o a posteriori-, lo lógico es que hubiese hecho observación escrita.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: No, perdón. Yo no he dicho que sea ilegal, he dicho que es excepcional. Ilegal, yo nunca he dicho que sea.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Esa excepcionalidad que Usted observaba con un criterio tan excepcional, lo lógico es que, dada su alta cualificación técnica y al mismo tiempo su responsabilidad como Alto Cargo del Consejo de Gobierno, entiendo, que uno no está solamente para hacer expresiones verbales cuando se está en la Administración Pública sino, precisamente, para hacer expresión de aquellas descoordinaciones o de aquellas excepcionalidades que uno crea que se están realizando con eso. Excepcionalidades con carácter excesivamente funcional. A mí me extraña que Usted nunca haya señalado por escrito, en tres años y medio, absolutamente nada al respecto con la cantidad de expedientes importantes que Usted señalaba que existían y que dice conocer existir en su número.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Insisto, yo no he hecho por escrito ninguna observación porque no he observado -en lo que yo he conocido- ilegalidad, sí excepcionalidad y lo he dicho. Creo que era suficiente con decirlo de palabra.

En algún caso concreto eran informes escritos y en la Consejería estarán supongo.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Gancedo.

Usted ha comparado lo que es una economía doméstica con lo que es la disposición de créditos de la Diputación Regional de Cantabria y además inclusive, -de los 11 años que llevo de Diputado- siempre he conocido que se ha hecho la misma disposición de crédito y Usted también era Secretario General Técnico en el anterior Consejo de Gobierno. Hay una Comisión de Investigación en esta Cámara donde se hacía el mismo tipo de disposición de créditos, eso sí, algunos de ellos al 0,1 por ciento de interés. En este caso, parece ser que la diferencia es del 2,5 por ciento.

Lo que le quiero decir es que no entiende Usted que no se puede comparar lo que es una economía doméstica, aunque Usted lo haya simplificado en la cuestión, de lo que es la disposición de un crédito dentro de las propias obligaciones que tiene conllevar este crédito. Y que no la inmediata disposición implica que se pueda aplicar eso que se dispone al pago de obligaciones de la Diputación sino que tiene que haber un tiempo y en ese tiempo es lógico que ese dinero se coloque a corto plazo y que, lógicamente, en función de materia financiera hay una diferencia de intereses entre el

interés que te cobran por el préstamo y la colocación. Yo creo que no se puede comparar estrictamente operaciones de 2 ó 3 millones de pesetas, ni se puede comparar eso a una relación economía familiar-disposiciones de la Administración Pública.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: A mí se me ha preguntado que si la colocación de un crédito concertado, formalizado como préstamo, en 7.000 millones, que había causado unos perjuicios de 50 millones qué si a mí me parecía normal.

Yo he dicho que sí, efectivamente, yo formalizo una operación de crédito y la hago préstamo y pago el 16 por ciento y luego ese dinero lo coloco -en lo que sea- al 14 por ciento. Es tan mala gestión en la Administración como en una familia, eso es la contestación que he dicho. Yo no he hablado ni de gestión ni de formalización de crédito que esté bien o esté mal.

A mí se me ha dicho que si se formalizan de golpe 7.000 millones y se producen 50 millones de pérdidas ¿que eso es bueno o es malo?. Yo digo que es lo mismo en una Administración como en una familia.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo le preguntaba que si Usted cree que el mismo día que se dispone ese dinero, inmediatamente, va a cumplir obligaciones de la Diputación o es lógico que exista un tiempo de diferencia entre la disposición y el pago de obligaciones de la Diputación. Y que, durante ese tiempo, es lógico -además de como dijo antes el Sr. Consejero- pudiera darse el caso de que fuese hasta una propia exigencia de las propias entidades en función del sistema financiero de cada momento si Usted no cree que es lógico que haya una distancia de tiempo entre la disposición del crédito, en la planificación de esas necesidades, 6.500, 7.000 millones, y el tiempo que va a transcurrir entre esa disposición y su concreción en pago de obligaciones. No creo que se disponga y en el mismo día se pague.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Yo entiendo que, cuando se formaliza un crédito se paga por formalización un 0,5 y una buena gestión es aquella que va formalizando préstamos a medida que lo necesita. No 7.000 millones esperando que lo necesitemos durante todo el año. Esa es mi contestación a su pregunta.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, Sr. Presidente.

De lo que estamos hablando es que la disposición ha sido por días, en días, y a la vista está que estamos hablando de 50 millones de diferencia en 2,5 puntos sobre 7.000 millones. Luego no estamos hablando de disposición a lo largo de un año, sino que estamos hablando de 50 millones referido a una diferencia de 2,5 puntos de interés y en cortos espacios de tiempo a disposición de todo o de una parte del crédito mientras se ha ido consumiendo.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Insisto, en que yo no conozco el tema del endeudamiento que llevaba personalmente el Sr. Consejero como supongo que él habrá aclarado perfectamente en su comparecencia.

Digo, una vez más, que a mí se me ha dicho que si se disponen de 7.000 millones y eso produce 50 millones de pérdidas, si es una buena gestión o es mala. Y he contestado que es tan mala gestión en la Administración como en una familia.

Usted me dice que hay que gestionarlo y que sólo se produce una pérdida de intereses paso a paso. Yo le digo que hay que formalizar un crédito, se paga el 5 por ciento de apertura y luego una buena gestión es ir disponiendo del préstamo a medida que se necesita. Lo demás es una mala gestión, si produce 50 millones de pérdidas como sí produce 5. Igual de mala.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Gancedo.

Usted decía que conocía que era nulo un acuerdo del Consejo de Gobierno sobre el tema de CANTUR, ¿por qué ni hizo Usted nunca expresión escrita?. Porque parece que siendo un Alto Cargo y Secretario General Técnico, parece que hace Usted muchas consideraciones verbales pero nunca hizo expresión escrita absolutamente de nada.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Porque en ese caso, me pasé de listo. Es decir, dí una opinión sin que me la pidieran. Nadie me la pidió.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Pero es que los funcionarios públicos cuando tienen conocimiento de algún hecho que uno entienda que es "nulo de pleno derecho"; no es cuestión de pasarse de listo o no, es su obligación y más siendo Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Alto Funcionario de la Diputación Regional de Cantabria, no es ni pasarse de listo ni no. Si uno

tiene conocimiento de algo que es "nulo de pleno derecho" es una mínima obligación -entiendo yo- el hacer conocimiento -de ese conocimiento- que tiene uno de que algo que se está haciendo es "nulo de pleno derecho".

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: El acuerdo que hablamos del que era nulo, era referente a un compromiso del Consejo de Gobierno de dar unas subvenciones a una empresa regional, a lo largo de un número de años. Que incumple todas las leyes y todas las disposiciones de plurianualidad que existen.

Pero la nulidad se produce cuando se contemplan en los presentes Presupuestos, mientras tanto no. Es decir, yo lo que dije es que ese acuerdo era nulo porque no se podía llevar a la práctica en las Leyes sucesivas de presupuestos. Nada más, mientras no se llevara a la práctica no era nulo.

Y todavía como no se produjo que el Gobierno de entonces hiciera otro Presupuesto, no se ha producido esa nulidad. Es nulo el hecho en sí.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Y desconoce Usted que en la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria se dice que, excepcionalmente, motivado, y con informe del Servicio de Presupuestos, las plurianualidades se pueden exceder de los cuatro años. Y si en ese caso, existía informe admitiendo por el Servicio de Presupuestos -en ese supuesto, si existiese-, entonces también suponía que era nulo. Porque Usted ha dado por "sentado general" que las plurianualidades están limitadas a cuatro años, circunstancia que también hace el Sr. García de Enterría en su informe, y como muy bien dice él, a consideración de "mejor Derecho". Porque lo diga el Sr. García de Enterría, va a estar por encima de lo que dice la Ley de Presupuestos de la Diputación que dice que, excepcionalmente, a propuesta del Consejero de Economía y con el informe del Servicio de Presupuesto, se podrán ampliar las anualidades a más de cuatro años y, en este caso, también se podrían ampliar a más de cuatro años.

Y como muy bien dice Usted, se estaba planteando una subvención, nunca ningún aval, sino una subvención o un compromiso del Consejo de Gobierno a presentar -entiendo- donde podía presentarlo que era en el Proyecto de Presupuestos. El Consejo de Gobierno no iba a aprobar la Ley de Presupuestos, lógicamente, mientras eso no se produjese, no podía haber ningún tipo de nulidad.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Yo hice una advertencia de nulidad, cuando se produjese lo que está diciendo Usted. De todas maneras, yo lo que dije en aquel momento es que, teniendo la posibilidad de conceder un aval a esa empresa, mediante una ley de aval y traerlo aquí a esta Cámara, cualquier otra actuación era anormal.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Gancedo.

Si el Consejo de Gobierno entendió, porque para el Banco era suficiente garantía ese compromiso del Consejo de Gobierno y la garantía que implicaba ese mismo CANTUR, ésa era la decisión adecuada. ¿Por qué tenía mejor decisión la vía del aval?. Si podía haber una fórmula que para el Banco, como se ha demostrado en la práctica; es decir, el Banco asumió que ese compromiso del Consejo de Gobierno era suficiente para ellos como garantía.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Porque, en mi opinión, no se podía tomar esa vía. Porque era nula, insisto.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchas gracias.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo no voy a insistir en el tema del informe del Sr. García de Enterría. Lo que ocurre es que, si el Sr. Gancedo no conocía oficialmente el propio informe del Sr. García de Enterría, es imposible que se le pueda pedir responsabilidades como Alto Cargo de algo que desconoce oficialmente porque, el propio Sr. Consejero, lo hacía simplemente a título privado.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Yo entiendo que aquí no se están pidiendo responsabilidades a nadie, sino haciendo preguntas.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En 1990, tiene Usted conocimiento de un crédito - lo que no le puedo dar en este momento es la fecha exacta, no tengo aquí el dato- del Banco Europeo de Finanzas del orden de 1.997 millones de pesetas, no llegó a 2.000 millones de pesetas. Que a lo largo de todos los años en una operación de crédito de leasing, se va a convertir en un principal de 7.000



millones de pesetas. El Banco Europeo de Finanzas ha cobrado a la Diputación Regional de Cantabria una comisión de apertura del 1 por ciento sobre, no el principal sino, el final de la operación, incluidos los intereses ¿considera Usted que eso es normal?.

EL SR. ALVAREZ GANCEDO: Yo no conozco esa operación porque de endeudamiento no llevo nada, lo lleva directamente el Sr. Consejero. Pero si es como Usted lo indica no parece normal.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Lo normal es que se cobren las comisiones de apertura por el principal de cada crédito.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): ¿Alguna pregunta más?.

Muchas gracias, Sr. Gancedo. Se puede retirar cuando guste.

Yo quería hacer una pequeña aclaración dirigida a D. Roberto Bedoya. Me merece una razonable duda la posibilidad de su intervención no siendo Miembro de la Comisión. Le voy a explicar, me merece duda pero, a pesar de todo, me he inclinado a la interpretación, como es lógico, favorable.

Usted sabe la importancia que tiene el uso preferente parlamentario. En la Comisión de Investigación de remanentes financieros que Usted presidió y en la que yo no formaba parte como Miembro de la Comisión -pero sí asistía a ella-, cuando yo quería proponer algún tipo de prueba dirigida a la Comisión se me exigió que lo hiciera a través del Representante del Grupo Parlamentario, que lo era el Sr. Vallines en aquella ocasión. Yo no tenía ninguna oportunidad más que, a través de ese cauce; porque lógicamente esta Comisión es distinta a las demás, desde el punto de que tiene un procedimiento específicamente aprobado.

La retirada ausencia de Ustedes en esta Comisión, en la reunión que tuvimos el otro día, se sugirió que Ustedes -como Representantes de la agrupación de Unión del Progreso para Cantabria- tenían tres Representantes que podían tomar posesión cuando quisieran. Y como quiera que se cuestionaba la posibilidad del cambio de las Mesas o no, es por lo que Ustedes manifestaron que todavía no querían tomar posesión.

De manera que, Usted sabe, no le tengo que indicar nada, que cuando quiera

pueden tomar posesión tres señores. Eso está perfectamente claro como Representantes.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente, Usted no es quien da posesión o no.

Yo he presentado un escrito ante la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria, el 22 de Noviembre, solicitando..

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): D. Roberto Bedoya, perdone un momento.

Estoy refiriendo a Usted unos hechos que han sucedido el otro día y le estoy hablando a Usted de la posibilidad de que puede aceptar o no. Pero por supuesto yo no he dicho eso, simplemente he dicho lo que he dicho.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Quiero decirle Sr. Presidente, con su permiso.

Que yo no tengo por qué alegar más. Es normal que los Señores del Grupo Parlamentario Mixto tenemos derecho a cuatro Miembros y podrá estar discutiéndose un Miembro en función de que Usted es una persona que es Miembro de una Mesa de la Comisión y que Usted no ha sido propuesto por el Grupo Mixto. Pero a mí lo que no me puede negar nadie, ni me puede convencer nadie, por muchas consideraciones que se quieran hacer, que hay trece Diputados de esta Cámara que tendremos derecho a uno, a dos, a tres, a cuatro; o que tenemos derecho a tres y un cuarto a discutir; pero yo no tengo que ejecutar esa cuestión en la realidad. Tendrá que tomar un acuerdo a quién le corresponda, que es el Presidente de la Asamblea, y tendrá que decirlo "mire Usted le damos posesión a tres Miembros y hay otro...".

A mí me parece, y me es igual, -si se lo he dicho- me es igual las comparencias, la Comisión, lo que se diga, lo que cuente quien venga o deje de venir. Pero hay una cuestión que para mí es razonable y es que me parece inconcebible que desde el 22 de Noviembre haya unos Diputados que estamos, sencillamente, pidiendo que se nos dé posesión en una Comisión. Ahora si se va al Juzgado y se presenta una querrela por prevaricación al Sr. Presidente de la Asamblea, entonces, parece que la cosa ya está, se arregla todo.

Pero no es ésa la cuestión. Lo único que pido es que nosotros hemos presentado cuatro Miembros, habrá discusión de uno o de lo que sea, pero yo no

tengo por qué decir cómo se tramita esa cuestión. Le corresponde a la Mesa y al Sr. Presidente de la Asamblea. Yo he vuelto a presentar esta mañana un escrito diciendo que, desde el 22 de Noviembre, pido que esté en esta Comisión.

Y Sr. Pardo, cuando dice que Usted en aquella Comisión pidió unos pruebas, no estaba pidiendo la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sr. Presidente. Yo creo que no es el momento y no pretendo interrumpir a nadie.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Perdón, Sr. Garrido.

Yo le estoy dejando que conteste. Por supuesto, el tema está suficientemente debatido y le dejo que conteste porque, en cierto modo, yo he dado lugar a ello con mi advertencia. Está suficientemente aclarado.

Llamado D. Ramón Pérez Bachiller. Nos acompañan una certificación de que está enfermo, le han operado.

D. Luis Sansegundo.

Si es Usted tan amable va a proceder a contestar una serie de preguntas que le formulen los Representantes de los Grupos o de las materias que le han puesto en su conocimiento a la hora de citarle para la comparecencia.

¿Cuál es su cargo, exactamente?.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: En este momento, soy Interventor Adjunto.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Y en el Consejo de Gobierno anterior?.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: Durante el anterior Gobierno, fui Interventor General Interino.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): El Representante del Centro Democrático y Social tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente.

En principio, dos preguntas muy concretas. ¿Tenía Usted conocimiento, me imagino porque entre otras cosas lo habrá firmado, de los "gastos de difícil justificación" que, en las diferentes minutas, los Consejeros u otras personas de la Diputación Regional de Cantabria, presentan a Intervención para su pago pertinente?. ¿Tenía Usted conocimiento del volumen de gastos de difícil justificación que se han aportado en estos dos últimos años y medio?. Y, si esto comparativamente con situaciones anteriores era normal o anormal, en el supuesto de que a su criterio fuera anormal, ¿qué medidas se tomaban desde la Intervención General para, de alguna forma, impedir -entre comillas- que se siguiera por esa senda de gastos de difícil justificación abusivos? -también entre comillas lo de abusivos, porque no es un juicio de valor negativo sino por la cantidad-.

Tenemos conocimiento en esta Comisión, a través de un informe parcial que ya nos ha proporcionado la propia Auditoría, de numerosos informes negativos a numerosos expedientes que, en los últimos tres años, de todas y cada una de las Consejerías se emitían en función precisamente de toda la tramitación administrativa y, a su vez, que esos informes negativos fiscales la mayoría de ellos se convalidaban en acciones del Consejo de Gobierno. La dinámica que ha ocurrido en los tres últimos años de numerosas convalidaciones a numerosos informes fiscales negativos, ¿qué juicio le merece a Usted como Alto Funcionario de la Diputación? Y, desde la Intervención General si se han hecho reiteradas advertencias de la anormalidad -que no ilegalidad- de este tipo de convalidaciones.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: Contestando a la primera pregunta. Diré que, exactamente, del volumen de los gastos de difícil justificación no tenía una noticia demasiado directa porque estos gastos de representación se libran en su totalidad a un habilitado que es el que se encarga de hacerlos efectivos a los propios Consejeros. Entonces el habilitado, una vez que ha agotado el dinero que se le da para este fin, presenta una cuenta en la Diputación y llegan todos los gastos unidos y realmente es un poco difícil darse cuenta del volumen de unos y otros.

Por otra parte, la Intervención se encontraba con una dificultad de tipo -digamos moral- porque entre rechazar los gastos de difícil justificación o de rechazar alguna clase de gastos de representación, se ponía también un poco en

evidencia al habilitado. Se le ponía en una situación muy difícil y por eso, realmente, como tampoco hay ninguna disposición que fije exactamente el importe de estos gastos, en Intervención no se tomó ninguna medida sobre ello.

Con respecto a los informes fiscales negativos, la verdad es que se han hecho muchas críticas respecto al papel de la Intervención y la forma de exigir una intervención previa de todos los gastos. Yo reconozco que hay algunos gastos que no pueden ser objeto, por su propia naturaleza, de una forma fácil o de una forma fluida, de un informe fiscal previo. Y, por eso, la propia Ley prevé el recurso de la convalidación.

Que se haya empleado más o menos frecuentemente durante esta última etapa, tampoco puedo decirlo por una razón muy sencilla. Los informes fiscales negativos cuando los formula un Interventor Delegado pasan al informe del Interventor General con objeto de que lime la cuestión entre el Servicio y el Interventor Delegado. Y si el Interventor General mantiene discrepancias es cuando pasan al Consejo de Gobierno.

Como en anteriores Legislaturas, yo la verdad es que estuve solamente como Interventor General durante 3 ó 4 meses del periodo del Sr. Entresotos. No puedo establecer una comparación entre los informes fiscales que fueron convalidados en un periodo y otro, pienso que sí, que quizás fueron un poco más frecuentes de lo que exigían las circunstancias, pero no puedo dar un juicio de valor definitivo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): El Representante del Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: D. Luis San Segundo.

A la vista de todos los documentos que Usted ha firmado, que son numerosísimos y en múltiples casos, algunos con extraordinaria dureza y con gran pulcritud. Por ejemplo, me refiero a informes suyos de enorme dureza respecto a cuando Usted advierte que se están canalizando, a través del capítulo de información institucional, anuncios panfletarios, insultantes contra determinados Diputados y Usted advierte que eso no es información institucional.

Y, reiteradamente, cada vez que se produce el abono de una factura de este tipo, vuelve a advertir de la gravedad del hecho. O de informes, como por ejemplo, de la cartelería donde Usted tiene una Intervención plagada de documentos, tan duros con frases "se está causando un gravísimo quebranto económico a la Hacienda Regional, esta Intervención comunica de nuevo, reitera de nuevo" y así sucesivamente múltiples escritos.

Usted conoce concretamente el Art.º 90.1 de la Ley de Finanzas, que no solamente se refiere a las Autoridades y Funcionarios que, en su apartado n.º. 1 dice: que si cometiesen responsabilidades de minorar ingresos a la Hacienda Regional, cometerán responsabilidad civil, penal y la obligación de indemnizar los daños sino que advierte -en el punto 3- que cuando los superiores de los presuntos responsables o los ordenadores de pagos tengan noticia del alcance, malversación, daño o perjuicio a la Hacienda Regional, tienen la obligación de denunciarlo. ¿Usted no tuvo la tentación, ante escritos tan duros, como gravísimo quebranto a la Hacienda regional, de presentar una denuncia, como creo que hubiese sido preceptivo ante los Tribunales de Justicia e incluso ante la Asamblea Regional u otros Organismos?. Y, en concreto, ¿qué opinión le merece toda la actuación que se ha hecho sobre la cuenta de Valores Independientes de disponer fondos, sin que previamente hubiese los ingresos pertinentes que, como Usted conoce, hay un agujero contable por diferencia entre Ingresos y Gastos, de millones de pesetas?.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: Desde luego, la anticipación de fondos es ilegal y así lo decidió la Intervención. Ahora como no ocurre ninguna distorsión de fondos -digámoslo así-, ninguna desviación de fondos, sino únicamente una anticipación. Yo la verdad es que no consideré que el caso fuera lo suficientemente penado como para denunciarlo.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Qué entiende Usted por gravísimo quebranto económico a la Hacienda Regional?.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: Quizás la palabra "gravísimo". Hay que tener en cuenta que eso no era un informe fiscal sino una nota que yo dirigía al Sr. Consejero. Por lo tanto, trataba de expresarme de una manera que pudiera causar un cierto efecto pero sigo pensando que existe un quebranto a la Hacienda Regional. No es el único, muchas actuaciones del Consejo de Gobierno

y de los propios Funcionarios causan un quebranto a la Hacienda y no por eso constituyen una materia penal -me imagino-.

EL SR. REVILLA ROIZ: Francamente, nos ha dejado Usted impresionadísimos con ésto que nos acaba de decir. Perdóneme que me quede impresionado con esto que acaba de decir en público.

En concreto, le voy a poner en un aprieto. Usted me tiene que contestar y no olvide de la responsabilidad de sus afirmaciones como Interventor General Interino o como Alto Funcionario de la Diputación Regional. Porque Usted también creo que ha ido a declarar ante un Juez, respecto a preguntas que le han hecho a este respecto.

¿Usted considera válido y lícito -vuelvo a repetir- que, con cargo a la cuenta de Valores Independientes, que es una Cuenta de depósitos, extrapresupuestaria, se pague a un contratista sin que exista el abono de esos fondos, procedentes del descuento de las certificaciones de la cartelería?.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: Ya he contestado a esa pregunta, no lo considero ni válido ni lícito. Contraviene bastantes disposiciones legales respecto de la aplicación de fondos de Valores Independientes.

EL SR. REVILLA ROIZ: Segunda pregunta.- ¿Es consciente, el Sr. Sansegundo, de que esa Cuenta, definitivamente, se va a saldar con un déficit, al final de su periodo, porque hay carteles cobrados y que no van a tener abono porque las obras no se van a llevar a cabo?.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: Sí, soy consciente de ello, por supuesto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Tercera pregunta.- ¿Cómo se va a pagar ese agujero que, al final, va a quedar en esta historia?.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: Lógicamente, el Consejo de Gobierno deberá acordar una aplicación presupuestaria e incluirla en el Presupuesto o bien dotarla, mediante una transferencia de crédito, y pasar los fondos a Valores Independientes a dotar la Cuenta.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): El Representante del Grupo Socialista, por favor.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia de D. Luis Sansegundo en esta Comisión para responder a las preguntas que le estamos formulando los Diputados.

En nuestra opinión, de la gestión económica de la Consejería, se deducen tres cuestiones fundamentales.

La primera, que se han sobrepasado los límites del endeudamiento presupuestario autorizado. En segundo lugar, se ha hecho un empleo o un uso atípico de la empresa CANTUR; y, en tercer lugar, se ha autorizado de forma también -pensamos- que anti-reglamentaria los arrendamientos financieros como instrumentos de crédito.

Esas tres cuestiones son las que advertimos el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Siendo Usted responsable de velar por la legalidad de los actos administrativos, apercibió Usted al Sr. Consejero formalmente de las irregularidades de estas tres cuestiones?.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: Yo estimo que ninguna de esas tres cuestiones me compete.

En primer lugar, en lo que se refiere al endeudamiento, efectivamente el volumen de endeudamiento puede ser superior a lo que el legislador tuvo la intención de permitir a las corporaciones. Pero desde un punto de vista estrictamente legal, que es el único que puede utilizar el Interventor para apercibir, las cantidades destinadas a los intereses y amortización de los créditos, no han sobrepasado nunca el 25 por ciento del Presupuesto, que es lo que determina la LOPCA. Por lo tanto, desde Intervención, no había ningún asidero legal -digámoslo así-, no había ninguna causa, para hacer un apercibimiento.

En lo que se refiere a las otras dos materias. La verdad es que caen un poco lejos del alcance de Intervención. Intervención tiene una facultad de



examinar a posteriori las cuentas de las empresas públicas de la Diputación Regional, pero "a posteriori". Eso es evidente.

Y tampoco se nos ha articulado, tampoco se ha dotado a Intervención de los medios necesarios para hacerlo. Hasta ahora se viene haciendo la revisión de las empresas mediante auditorías encargadas a empresas privadas.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

Nada más quería, además de agradecer a D. Luis Sansegundo su presencia ante esta Comisión, en función de coordinar con una respuesta que dió antes el Sr. Consejero de economía en su comparecencia.

Lógicamente, en los mandamientos de pago referidos a esa propia cuenta de Valores Independientes para hacer frente a las obligaciones contraídas con la empresa que colocaba los carteles. Esos mandamientos de pago correspondían, lógicamente, no solamente al Sr. Consejero sino que tenían también la función del Tesorero y del Interventor los que, conjuntamente con el Sr. Consejero, consideraban que esos mandamientos de pago eran conforme a Norma. Si es que en esos mandamientos de pago aparecían su firma, la firma del Interventor, la firma del Tesorero y la firma del propio Consejero.

Luego, entiendo, que cuando se estaba ordenando el Pago se está al mismo tiempo asumiendo que era un pago correcto y que tenía, lógicamente, una calificación jurídica conforme a Norma y ya no me refiero a lo que es la ordenación del pago, ¿Usted qué opina en esa referencia que también ha hecho la pregunta el Sr. Representante del Grupo Regionalista?.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: No, realmente el Interventor, una vez que existe un Acuerdo del Consejo de Gobierno, evidentemente, tiene que plegarse al Acuerdo e intervenir los pagos. Siempre se ha hecho constar en esos mandamientos -creo- porque nunca los he firmado personalmente porque ha sido una misión del Interventor Delegado de la Consejería de Hacienda, pero creo que ha puesto, en esos mandamientos, según Acuerdo número tal..

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): D. Luis Sansegundo muchísimas gracias por su presencia.

EL SR. SANSEGUNDO NOGUERO: A disposición de la Asamblea con mucho gusto.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchas gracias por su presencia.

Va a contestar Usted, por favor, si es tan amable, a algunas preguntas que le van a formular los Representantes de los distintos Grupos Parlamentarios, de acuerdo con las materias que le habrán dado a conocer previamente en la notificación.

El Representante del Centro Democrático y Social tiene la palabra. Ninguna pregunta. El Representante del Partido Regionalista, ninguna pregunta.

El proponente ha sido el Representante del Grupo Socialista. Tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, quiero agradecerle a Dña. Maria Teresa Fidalgo, la comparecencia ante esta Comisión, para responder a las preguntas que tengamos a bien formular los Diputados.

Responsable de la Sección de Contabilidad de Gastos de la propia Diputación, en su trabajo con respecto del anterior Consejo de Gobierno, ¿observó alguna irregularidad, alguna ilegalidad y apercibió a sus Superiores de esas ilegalidades?.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. FIDALGO BENAYAS: Mi trabajo es llevar la contabilidad y las cuentas que se mandan a la Asamblea para su publicación. Es muy frío, es contar números; o sea, me pasa ya todo filtrado de las intervenciones y esa contabilidad se contabiliza. Yo lo único que puedo hacer es pasarlo al papel lo que hay y mandarlo a la Asamblea trimestralmente y al Tribunal de Cuentas. Ese es mi trabajo.

EL SR. PALACIO GARCIA: ¿El Tribunal de Cuentas tiene conocimiento de la gestión económica del Consejo de Gobierno temporalmente?.

LA SRA. FIDALZO BENAYAS: Ahora mismo estamos rindiendo la Cuenta de 1989, en este momento se están mandando ya cosas y las anteriores están rendidas. Vendrán para la Cuenta de 1989 en breve, me imagino.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (PARDO CASTILLO): Doña Ana Fernández Bermúdez, si es tan amable va a contestar unas preguntas que le formularán los Representantes de los Grupos, si es que desean hacérselas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Una cuestión de orden. ¿Qué cargo tiene?.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Jefe de Negociado de Fiscalización de Gastos, dice aquí en la propuesta.

LA SRA. FERNANDEZ BERMUDEZ: Hasta el 7 de Noviembre, sí. Actualmente, Jefe de Sección de Evaluación Económica.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Bien, si es Usted tan amable de contestar a las preguntas.

El Centro Democrático y Social. El Partido Regionalista. El Partido Popular, tampoco. El Proponente.

EL SR. PALACIO GARCIA: No, no hay ninguna pregunta.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Le hago una amonestación muy seria.

EL SR. PALACIO GARCIA: Quiero agradecer la presencia de Doña Ana Fernández y que, entienda que, dado que ha comparecido antes el Sr. Consejero, el Sr. Interventor y otros Altos Cargos de la Consejería, están respondidas todas las preguntas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Perdone las molestias y le agradecemos su presencia.

Si no me equivoco no queda nadie más porque la otra persona ha fallecido,  
D. Pedro Cruz.

Se levanta la Sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.

(Finaliza la Sesión a las diecinueve horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*